COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

DIRECTORIO

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO

PRESIDENTE

Sabino Hermilo Flores Arias.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS.

Maestra Vianey Amezcua Barajas.

Licenciado Ernesto Camacho Quiñones.

Licenciada Adela Cortés Ramírez.

Doctor Carlos Garibay Paniagua.

Contador Público Enrique Oldenbourg Ceballos y

Doctor José Concepción Vadillo Velasco.

INFORME DE ACTIVIDADES 2015

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

Í N D I C E

PRESENTACIÓN
- Mensaje 5

CONSEJO
- Acciones 9
- Reconocimiento a Integrantes del Consejo 11

PRESIDENCIA
- Acercamiento con ONG´S Y OSC´S 13
- Comités de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 14
- Audiencia Pública 16

✓ **ENCUENTROS NACIONALES**
- "Primer Encuentro Nacional para la Promoción y Fortalecimiento de los Programas Estatales de Derechos Humanos 17
- "Reunión Regional de Trabajo 2015, Zona Oeste de la FMOPDH 18
- "XLIII Congreso Nacional de la FMOPDH 19
- Participación en el Foro "Análisis y Reflexión sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores" 19
- Premio Nacional de los Derechos Humanos 21

✓ **VÍNCULOS INSTITUCIONALES**
- Encuentro con el Poder Ejecutivo 22
- Encuentro con Legisladores, Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado 23
- Encuentro con Autoridades Federales 24
- Encuentro con Autoridades Estatales 28
- Encuentro con Presidencias Municipales 31

✓ **PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**
- CERESOS 36
- Caso de la Comunidad de Zacualpan 40
  - Alerta de género 41
  - Jornadas de Sensibilización 43
  - Recorrido albergues 47
  - Asilo Manzanillo 47

VISITADURÍA 48

ORIENTACIÓN, QUEJAS Y GESTIÓN 50

ATENCIONES PSICOLÓGICAS 54

SECRETARÍA EJECUTIVA

✓ **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- Campaña Mes Rosa 55
- 5ª Semana Estatal vs la Trata de Personas 56
- Campaña " Juntos en la Prevención de la Violencia en el Noviazgo 55
- Campaña "En contra de la Violencia Escolar, Bullying 60
- Campaña "1 minuto de tu tiempo" (Seguridad en Redes Sociales) 61

✓ **CONFERENCIAS, FOROS Y TALLERES**

- Foro Análisis y Reflexión del delito de trata de personas 62
- Taller "Sociedad Civil y DH" 63
- Foro" Dignidad Humana, Presunción de inocencia y DH..... 64

✓ **CONMEMORACION DEL 67 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE LOS D. H. 66**

✓ **RED DE VINCULACIÓN LABORAL 67**

✓ **RECORRIDOS INTERINSTITUCIONALES**
✓ **(Menores en situación de riesgo)..... 69**

✓ **CAPACITACIÓN..... 70**
- Programa con la Universidad de Colima 71
- Capacitación Personal CDHEC..... 72
- Programa "Mi nombre es importante, mi teléfono dirección también 73
- Semana de la Lucha contra la Trata de Personas..... 75

✓ **PUBLICACIONES, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN..... 77**
- Celebración del XXVI Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño 78
- Material distribuido durante el programa "Niños promotores"..... 80

MEDIOS INFORMATIVOS..... 81

ANEXOS.
- Síntesis de las Recomendaciones..... 86
- Listados y Gráficos.....104
- Conclusiones del Proceso de la Solicitud de AVG.....128

PRESENTACIÓN

"Un gobierno respetuoso de los derechos humanos, es un gobierno que garantiza el progreso de la sociedad y del Estado"

(Sabino Hermilo Flores Arias)

La rendición de cuentas es hoy en día, uno de los rasgos distintivos de todos aquellos sistemas políticos basados en la democracia y el Estado de Derecho.

En concordancia con ello, como presidente de un organismo que tiene la responsabilidad de proteger, defender y promover los derechos fundamentales de las personas, por medio de este documento, con fundamento a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los numerales 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, cumplo con la obligación de informar las actividades correspondientes al año 2015 y rendir cuentas ante los Órganos del Estado y la sociedad, pues dentro de los derechos

esenciales de las personas figura el de ser informadas con oportunidad y objetividad

Fui designado por el Órgano legislativo como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, el 08 de septiembre de 2015, por lo que la información relativa a la gestión institucional contenida en este documento se integra con los datos aportados hasta esa fecha, ante la gestión del Lic. Roberto Chapula de la Mora; y lo realizado durante los primeros cuatro meses de haber asumido dicha encomienda, con sustento en los controles, registros y sistemas con que operó este Organismo durante el periodo que se informa.

El documento que ahora se presenta, intenta ser, más que un compendio de actividades institucionales, un instrumento para situar temporalmente los avances en la constante lucha por conquistar mayor terreno en la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y localizar aquellas asignaturas pendientes, así como los temas en los que todavía encontramos resistencia por parte de la autoridad para poder afirmar que, en el Estado de Colima, el ejercicio de los derechos humanos de la ciudadanía es pleno y ocurre sin discriminación.

2015 ha sido un año, en el que siguen ocurriendo violaciones graves a derechos humanos, los abusos policiacos, la indiferencia de algunos funcionarios al clamor de los ciudadanos a que se le procure justicia de manera pronta e integral o la vigencia de los estereotipos discriminatorios a grupos que viven una situación de vulnerabilidad, requieren la intensificación en las tareas de promoción y capacitación que abonen a la prevención de las violaciones a los derechos humanos.

Hoy las garantías individuales son reconocidas en nuestra carta magna como Derechos Humanos; sin embargo, a pesar de la inclusión lingüística, en la Reforma Constitucional del 10 de junio del 2011, sectores de la sociedad continúan siendo segregados, a menudo violentados, marginados y excluidos, porque hace falta una inclusión material y cotidiana, en la que es conveniente involucrarnos tanto las autoridades, como los particulares, para juntos con las organizaciones de la sociedad civil coadyuvar en el establecimiento de ambientes libres de todo tipo de violencia y discriminación.

Es por ello, que para incorporar a todos los grupos que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad, todas las autoridades debemos luchar para garantizar los derechos humanos como la educación, la

salud, el empleo, la igualdad, a fin de que exista el uso y disfrute de los espacios públicos, y así, vivir con dignidad, erradicando cualquier práctica que vulnere los derechos humanos de las mujeres, personas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas pertenecientes al grupo de la diversidad sexual; así como personas con discapacidad, que sean verdaderamente respetados los derechos humanos de todos, pues al tolerar prácticas discriminatorias, o peor aún, fomentarlas, se estaría siendo permisivos con este tipo de violencia, además de estar enviando un mensaje a la sociedad en donde normalizarían o incentivarían estas prácticas.

Debe resaltarse que el avance alcanzado en la citada reforma constitucional en materia de derechos humanos y el impulso ciudadano a consecuencia de movimientos civiles que combinan la acción coordinada con las tecnologías de la información, posicionan a los ciudadanos entre un pasado definitivo de autoritarismo y rutinas excluyentes y un futuro posible de empoderamiento civil y disfrute universal de derechos, libertades y oportunidades.

Esto es así, en virtud del mandato constitucional que en su artículo primero impone a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, donde el estado debe prevenir, investigar sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establece la ley, conceptos que son la base fundamental de la vigencia del respeto a la dignidad de todos los mexicanos.

Es por ello que en la Comisión de Derechos Humanos, atendemos, escuchamos, orientamos y defendemos a toda persona, sin excepción alguna, con especial esmero y sensibilidad a las víctimas del delito, del abuso de poder y de la indolencia de algunos funcionarios públicos, que atentando en contra de su dignidad vulneran sus derechos, procurando se les repare integralmente el daño moral, material y psicológico.

Por lo que este Organismo realiza un trabajo noble, en la alta función de promoción, difusión, investigación y vinculación en el respeto a los derechos humanos. Nuestro compromiso es trabajar paralelamente con todas las instituciones, pues estoy convencido de que es por medio de la defensa de los derechos humanos que lograremos tener un mejor Estado.

Finalmente y en nombre de la Comisión, externo mi reconocimiento y agradecimiento a cada uno de los integrantes del Consejo de este Organismo Público, por el invaluable apoyo y respaldo en la promoción y defensa de los derechos humanos de la sociedad colimense, inspirados siempre en el único propósito de servir a nuestro Estado; así mismo, a todo el equipo de colaboradores que en cada una de las áreas se entregan diariamente con pasión y vocación de servició a las tareas de esta ilustre labor.

Agradezco también a mi familia por el aliento, la compresión y apoyo para cumplir tan alta encomienda, misma que por convicción asumí para servir a la sociedad y al Estado en que vivimos.

Sabino Hermilo Flores Arias
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima
Colima, Col., 31 de diciembre de 2015.

CONSEJO

Parte fundamental para el cumplimiento de las funciones de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima es el Consejo, el cual está integrado por hombres y mujeres destacados, con sensibilidad social que colaboran con directrices para el buen desempeño de la función pública con base a su trayectoria y experiencia en ámbitos públicos y académicos.

El Consejo como órgano colegiado y de consulta, en conjunto con el presidente, este año estableció los lineamientos generales de operación y observación en la defensa de los derechos humanos, sentando las bases de trabajo así como el planteamiento de diversas opiniones de la conducción institucional.

Durante las sesiones mensuales del año 2015 se sometieron a votación y consulta temas importantes y en beneficio de la población, como:

- EL análisis estadístico del área de Visitaduría, referente a las quejas entrantes, en trámite y concluidas.
- Seguimiento puntual a la Solicitud de Procedencia de Alerta de Género.
- Seguimiento a los hechos presentados en la comunidad de Zacualpan.
- Fortalecimiento de las actividades con ONG´S
- Sugerencia de posicionamiento ante medios de comunicación, a fin de realizar un exhorto a la Secretaría de Salud para brindar atención oportuna ante el vector del dengue y chikungunya.
- Gestión para mejora presupuestal
- Fortalecimiento de los programas de capacitación y difusión

Cabe mencionar que en cada una de las sesiones, el Consejo en ejercicio de sus

atribuciones realizó observaciones pertinentes así como acuerdos importantes que han permitido orientar las políticas públicas, así como el mejoramiento de las acciones emprendidas por esta Comisión de Derechos Humanos.

Sesión Ordinaria de Consejo del día 26 de Octubre 2015.

Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 30 de Noviembre de 2015.

Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 18 de Diciembre de 2015.

RECONOCIMIENTO

Por su destacada trayectoria en el servicio público, y sus valiosas aportaciones en la promoción y defensa de los derechos humanos, en el mes de septiembre se hizo entrega de un reconocimiento a quienes integran el Consejo de este Organismo Defensor de los Derechos Humanos, dejando constancia de que como consejeras y consejeros, han desarrollado un trabajo responsable en un Organismo Autónomo, Promotor de los Derechos Humanos, donde se han entregado a las causas fundamentales de la sociedad colimense.

Por su convicción de servicio, su compromiso y honorable contribución a la promoción y defensa de los derechos humanos, externamos nuestro agradecimiento a las y los consejeros:

Mtra. Vianey Amezcua barajas
Lic. Ernesto Camacho Quiñones
Mtra. Adela Cortés Ramírez
Dr. Carlos Garibay Paniagua
C.P. Enrique Oldenbourg Ceballos
Dr. José Concepción Vadillo Velasco

Agosto 2015, Entrega de Reconocimientos por trayectoria al Consejo de la CDHEC. Al frente Lic. Roberto Chapula de la Mora, ex presidente; a la izquierda Consejero Dr. Carlos Garibay Paniagua; Consejera Mtra. Vianey Amezcua Barajas; a la derecha, Mtra. Adela Cortés Ramírez y C.P. Enrique Oldenbourg Ceballos.

Integrantes del Consejo de la CDHEC. De izquierda a derecha el Dr. Carlos Garibay Paniagua, la Mtra. Adela Cortés Ramírez, Presidente Sabino Hermilo Flores Arias, C.P. Enrique Oldenbourg Ceballos; Mtra. Vianey Amezcua Barajas, Dr. José Concepción Vadillo Velasco.

PRESIDENCIA

- **Acercamiento con ONG'S y OSC'S**

Desde que asumí la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos, el 08 de septiembre de 2015, mi único compromiso ha sido mantener una Institución sólida, de puertas abiertas y cercana a la gente.

Es por ello que como parte principal de las actividades de la institución se encuentra el vínculo con la sociedad civil promoviendo la cultura de respeto a los derechos humanos.

Encuentro con integrantes de ONG´S y OSC´S

Se llevó a cabo un encuentro con Organizaciones de la Sociedad Civil, (ONG´S y OSC´S) que trabajan en pro de los Derechos Humanos, con el fin de escuchar las necesidades así como las sugerencias de cada una de ellas, además de sumar esfuerzos y programar un calendario de actividades de manera coordinada a fin de realizar distintas acciones en beneficio de la promoción y defensa de los derechos humanos de todas las personas que viven y transitan por territorio colimense.

- **Comites de promoción y defensa de los Derechos Humanos**

Durante el año 2015 se incrementaron las actividades de promoción y difusión, promoviendo acercamiento constante con las personas; recorriendo colonias, barrios y comunidades a través del fortalecimiento de los Comités Voluntarios de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

En este sentido, se visitaron los comités de la colonia los “Periodistas” y del barrio de “La Jiménez”, quienes manifestaron su interés por contribuir en la labor que ha venido realizando la Comisión, haciendo la petición de continuar con la vinculación institucional, a fin de trabajar conjuntamente en la promoción y defensa de los derechos humanos.

.

Comité Voluntario de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Zona, Centro. Colima, Col.

Comité Voluntario de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; Col. “Los Periodistas” Colima, Col.

Comité Voluntario de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Zona, Centro. Colima, Col

- **Audiencia Pública**

Como parte de los acercamientos con la Ciudadanía, se retomaron las Audiencias Públicas Municipales; iniciando en el municipio de Tecomán, ésta se realizó en coordinación con el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Cabildo, Regidor Francisco Mares Belmonte; en la cual se instaló un módulo de información y una mesa receptora de quejas, ofreciendo también, asesorías a las personas que habitan el municipio.

Con esta acción se evitaron gastos de traslado para la gente del municipio y de comunidades cercanas; de igual manera, se cumplió con el objetivo de acercar la Institución con la población.

Audiencia Pública Municipal en Tecomán, encabezada por el presidente, Sabino Hermilo Flores Arias, acompañado, a la izquierda el Regidor Francisco Mares Belmonte; a su derecha, Alejandro Espinosa Medina, Jefe del Depto. De Orientación, Quejas y Gestión de la CDHEC.

ENCUENTROS NACIONALES

- **“Primer Encuentro Nacional para la Promoción y Fortalecimiento de los Programas Estatales de Derechos Humanos”**

Con la participación de 31 Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, dicho evento, fue organizado por la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, cuyo fin fue enriquecer los mecanismos de elaboración, realización y evaluación de los trabajos para implementarse a nivel estatal en dicha materia.

En este encuentro, se estableció el compromiso de plantear en Colima una propuesta incluyente que promueva constantemente el respeto a los Derechos Humanos, además de implementar acciones con mayor fuerza y encaminadas a la protección y defensa de la personas que viven y transitan por nuestro Estado.

Primer Encuentro para la Promoción y Fortalecimiento de los Programas Estatales de Derechos Humanos. 24 y 25 de septiembre, Ciudad de México.

- **“Reunión Regional de Trabajo 2015, Zona Oeste de la FMOPDH”**

En el ámbito Nacional, cabe destacar la participación del presidente de la CDHEC, Sabino Hermilo Flores Arias, durante la Segunda Reunión Regional de Trabajo 2015, de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, misma que fue celebrada en León, Guanajuato el día 17 de septiembre, cuyo objetivo es estrechar y fortalecer la presencia significativa en un contexto nacional que atienda y abra espacio para debatir y opinar sobre los acontecimientos que se suscitan en los distintos organismos públicos, siempre con el ánimo de impulsar una eficaz y libre protección y defensa de los derechos humanos que ampara el orden jurídico.

Reunión Regional de Trabajo 2015, Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. 17 de Septiembre, León, Guanajuato.

- **<u>"XLIII Congreso Nacional de la FMOPDH"</u>**

Por otra parte, el Ombudsman colimense participó en el XLIII Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, a fin de fortalecer y consolidar la cultura de la legalidad en el sistema mexicano de nuestro país, generando un puente de comunicación con la sociedad en donde se reafirme la labor de proteger y defender el respeto de los derechos humanos.

XLIII Congreso Nacional Ordinario y Asamblea General de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. Noviembre 25, 26 y 27. Mazatlán Sinaloa.

- **<u>Participación en el Foro "Análisis y Reflexión sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores".</u>**

Otra de las actividades a destacar, por el impacto y la trascendencia a nivel estatal, es la participación del presidente de este Organismo Autónomo en el foro: "*Análisis y Reflexión sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores";* organizado por la CNDH y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán, realizado en la ciudad de Morelia, el cual, permitió abrir la reflexión hacia la valorización de este sector de la población, su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo como personas sujetas de derecho.

Dicho foro se desarrolló con el fin de garantizar el respeto a las personas adultas mayores en todo el país, y se transite hacia mejores condiciones de vida para este grupo; siendo otro de los objetivos de este evento la réplica de dicho proyecto en diferentes estados, a efecto de intercambiar experiencias, conocimientos y propuestas en torno a las necesidades que enfrentan; así como las propuestas que permitan el pleno goce de sus derechos y libertades.

Foro “Análisis y Reflexión sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores”; 04 de Diciembre. Morelia, Michoacán.

- **Premio Nacional de los Derechos Humanos**

El premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad les otorga a las personas que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos, resultando homenajeada por su destacada labor en defensa de las personas desaparecidas, la religiosa Gloria Consuelo Morales Elizondo, Directora fundadora del Organismo Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC), evento al que asistió el Ombudsman colimense en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos.

Premio Nacional de Derechos Humanos. 10 de Diciembre. Ciudad de México.

ENCUENTRO CON EL PODER EJECUTIVO

Conscientes de que la coordinación institucional es factor principal para realizar acciones en beneficio de la sociedad, se realizaron acciones con la administración estatal a fin de buscar los mecanismos de promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Reunión de acercamiento entre el Consejo de la CDHEC y el Gobernador Interino, Lic. Ramón Pérez Díaz.

Como primera Instancia, a sugerencia del Consejo de la Comisión, encabezado por el Presidente, se realizó un acercamiento con el Gobernador Interino, Lic. Ramón Pérez Díaz, con la finalidad de exponer la situación actual de los Derechos Humanos en la entidad, en dicho encuentro se acordó la colaboración institucional a fin de garantizar la defensa y el respeto a los derechos humanos de quienes viven y transitan en el estado.

De Izquierda a derecha los Consejeros, Dr. José Concepción Vadillo Velasco, Dr. Carlos Garibay Paniagua; Presidente de la CDHEC, Sabino Hermilo Flores Arias; Gobernador Interino, Lic. Ramón Pérez Díaz, Consejeras Mtra. Vianey Amezcua Barajas, Mtra. Adela Cortés Ramírez y el Consejero, C.P. Enrique Oldenbourg Ceballos.

ENCUENTRO CON LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Por otra parte, en un primer acercamiento con los Diputados, Riult Rivera Gutiérrez y Octavio Tintos Trujillo, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, los legisladores manifestaron el interés de coadyuvar en las tareas que realiza el Organismo en la entidad, de igual forma el conocer y respaldar las Recomendaciones que promueva el titular.

Reunión de acercamiento con el Dip. Riult Rivera Gutiérrez, Pdte. de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado.

Reunión de acercamiento con el Dip. Octavio Tintos Trujillo, Vocal de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado.

ENCUENTRO CON AUTORIDADES FEDERALES

Como presidente de la CDHEC, Sabino Hermilo Flores Arias, se ha dado a la tarea de fortalecer las relaciones institucionales, por lo que tuvo acercamiento con titulares de dependencias federales, a fin de coadyuvar en el respeto a los derechos humanos, así mismo, contribuir al programa de capacitación de las y los servidores públicos.

Acercamiento con el entonces, Delegado de la PGR, José Guadalupe Franco Escobar.

En acercamiento celebrado en las instalaciones de la PGR, ambos funcionarios, acordaron estrechar vínculos de cooperación institucional, además de fortalecer los mecanismos de capacitación en esta materia, siendo el principal objetivo defender a la víctima del abuso del poder, privilegiando la dignidad, integridad, y seguridad personal de los ciudadanos, así como acciones de prevención del delito.

En dicho acercamiento Institucional se le ha dado continuidad con el Delegado de la PGR Ángel Jorge Aguirre González, quien asumió el cargo en el mes de noviembre de 2015.

Reunión de acercamiento y trabajo con el Delegado de la PGR, Ángel Jorge Aguirre González y la Licda. Natalia Hurtado Andrade, enlace de prevención del delito y servicios a la comunidad de mencionada dependencia.

Acercamiento con el Lic. Víctor M. Gandarilla Carrasco.
Delegado de la SEGOB

Acercamiento con el General. Francisco Ortiz Valadez
Comandante de la XX Zona Militar

En encuentro con el Gral. Francisco Ortiz Valadez, Comandante de la 20ª Zona Militar, se pudo constatar que todas las tropas se encuentran en continua capacitación para que en su actuar sean respetuosos con la sociedad, además de conducirse mediante un programa de promoción y fortalecimiento a los Derechos Humanos. En todos los planes de educación militar, se cuenta con programas enfocados a lograr dichos propósitos destacando los temas de:

- Derechos humanos.
- Derecho internacional humanitario.
- Uso de la fuerza de aplicación común a las tres fuerzas armadas.

ENCUENTRO CON AUTORIDADES ESTATALES

Reunión de acercamiento con el entonces, Procurador de Justicia del Estado, Lic. Marcos Santana Montes.

Sabedores de que la educación es un cimiento importante en la cultura de los Derechos Humanos, el Ombudsman colimense, Sabino Hermilo Flores Arias, se reunió con Mtro. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la máxima casa de estudios, la Universidad de Colima, en donde se planteó participar coordinadamente en la difusión, capacitación, fomento y fortalecimiento de una cultura del respeto, dado que ahí se forman y se forjan quienes se desempeñarán en la función pública.

Reunión de acercamiento con el Mtro. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la U. de C.

Siendo la salud un tema prioritario, y ante el incremento de personas enfermas por el vector del dengue y chikungunya, ante medios de comunicación se hizo un exhorto a la Secretaria de Salud a fin de que se informara y atendiera puntualmente a la población, derivado de ello, el presidente de la CDHEC y el Secretario de Salud, en ese entonces, el Dr. Agustín Lara Esqueda, realizaron una reunión informativa en la que se acordó el trabajo en conjunto y permanente de difusión y prevención en esta materia.

.

Reunión de análisis sobre la atención a la salud en casos de Dengue y Chikungunya

ENCUENTRO CON PRESIDENCIAS MUNICIPALES

Por otra parte, conscientes de la importancia del trabajo coordinado con los municipios en relación al logro del respeto y promoción de los derechos humanos en temas como la seguridad pública, el *Ombudsman* realizó una gira por el estado, visitando nueve de los diez Ayuntamientos, en donde se reunió con las presidencias municipales a fin de exponer las funciones de la Comisión y en conjunto fortalecer la difusión y protección de los derechos humanos en servidores públicos y elementos de seguridad.

Reunión de acercamiento con Héctor Insúa García,
Presidente Municipal de Colima

Reunión de acercamiento con Orlando Lino Castellanos,
Presidente Municipal de Coquimatlán.

Reunión con Gabriela Benavides Cobos,
Presidenta Municipal de Manzanillo

Reunión con Yulenny Cortés León,
Presidenta Municipal de Villa de Álvarez

Reunión de acercamiento con Rafael Mendoza Godínez,
Presidente Municipal de Cuauhtémoc

Acercamiento con Guadalupe García Negrete,
Presidente Municipal de Tecomán

Acercamiento con Crispín Gutiérrez Moreno,
Presidente Municipal de Ixtlahuacán

Acercamiento con Ernesto Márquez Guerrero,
Presidente Municipal de Armería

Acercamiento con Salomón Salazar Barragán,
Presidente Municipal de Comala

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- **CERESOS**

Recorrido al interior del CERESO, su director el Ing. Miguel Carrillo Rodríguez muestra al presidente de la CDHEC, trabajos realizados por los internos.

El respeto a los derechos de las personas privadas de su libertad es una de las principales preocupaciones de éste y de todos los Organismos protectores de Derechos Humanos, ya que se requiere la implementación de políticas públicas a mediano y largo plazo, así como de la adopción de medidas necesarias para hacer frente a situaciones actuales y urgentes que afectan los derechos humanos de la población reclusa.

Por esta razón, la Comisión de Derechos Humanos del Estado realiza visitas periódicas como una de las principales acciones, a fin de verificar la protección de los derechos humanos al interior de los CERESOS. En el año que se informa se llevaron a cabo recorridos en las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Colima, Tecomán y Manzanillo, en donde se brindó a los internos orientación legal y en algunos casos, se realizaron las gestiones necesarias.

Por otra parte, este Organismo Defensor constató que el programa de desintoxicación que se implementa con los internos, es resultado de un trabajo voluntario y constante por parte de los reclusos; dicho tratamiento técnico-progresivo es implementado por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado (SSP), a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, el cual integra diversas terapias guiadas por especialistas de diversas instituciones, mismo que se basa en el modelo de Comunidad Terapéutica y está certificado bajo la norma NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones de la Secretaría de Salud.

Ceremonia de culminación del programa de Desintoxicación. CERESO, Colima, Col.

En este sentido, como titular de este Organismo, Sabino Hermilo Flores Arias, ha participado en las ceremonias realizadas en las instalaciones de estos centros, en donde se ha hecho entrega de una constancia que acredita la conclusión satisfactoria de este programa de desintoxicación; exhortándolos a mantenerse activos, a cumplir con las reglas internas, y continuar con el seguimiento del programa en beneficio de su salud.

En fecha 25 de noviembre de 2015, derivado de las notas periodísticas publicadas en diferentes medios de comunicación, así como las llamadas telefónicas recibidas por parte de familiares de algunos internos del Centro de Reinserción Social respecto a un “Brote de Hepatitis” dentro de dicho centro penitenciario, este Organismo Defensor de los Derechos Humanos, solicitó al Director de Prevención y Reinserción Social del Estado de Colima, un informe con carácter de Urgente respecto a los hechos señalados, información que fue recibida el día 26 de noviembre del 2015, en dicho informe se aprecian las acciones y medidas que se han tomado para atender la salud de los internos.

Por otra parte, fecha 26 de noviembre de 2015 se solicitó al Secretario de Salud del Estado, rindiera informe sobre las acciones y medidas de protección, así como las acciones implementadas por el Departamento de Epidemiologia dentro del Centro Penitenciario respecto a los hechos suscitados, recibiéndose la contestación en fecha 1º primero de diciembre de 2015, informando la defunción de 5 cinco internos, por lo que se dio inicio formalmente al procedimiento queja, quedando registrada bajo el número CDHEC/586/2015.

Así mismo este Organismo Estatal, emitió una medida cautelar dirigida tanto a la Dirección de Prevención y Reinserción Social como a la Secretaria de Salud, consistentes en:

1.- Reforzar las medidas de contención Sanitaria.

2.- Reforzar las acciones del Departamento de Epidemiologia de la Secretaría de Salud, para evitar que surjan más brotes de Hepatitis.

3.- Se activen en forma intensa los programas de Prevención de Enfermedades y se hagan extensas a los familiares de los internos que ingresan de visita a los Centros Penitenciarios de nuestro Estado.

Medidas cautelares que fueron aceptadas por las dos dependencias.

En fecha 28 de diciembre de 2015 se recibió un oficio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual con fundamento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 14 y 16 de su Reglamento Interno, acordó ejercer la Facultad de Atracción del presente asunto, solicitando a este Organismo Estatal le fueran remitidas las originales del sumario CDHEC/586/15 a

fin de que esa Institución Nacional continúe con la atención respectiva, ya que a esa fecha se registraban 9 nueve defunciones.

No obstante lo anterior y en virtud de que dentro de las atribuciones de esta Comisión de Derechos Humanos se encuentra la supervisión al respeto de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario del Estado, por lo que el área de Visitaduría de este Organismo Estatal, intensifica las tareas de supervisión de forma constante, así como las tareas de capacitación y sensibilización del personal de seguridad y custodia de todos los centros de reclusión del Estado en coordinación con personal de la CNDH que ya se están llevando a cabo y que se mantendrán a lo largo de todo el año 2016, y así garantizar el respeto a los derechos de los Internos, así como de los familiares que los visitan.

Recorrido CERESO, Colima para verificar estado de salud de los internos.

- **<u>Caso de la Comunidad de Zacualpan (Comala, Colima)</u>.**

Debido a las problemáticas que atañe a la Comunidad Indígena de Zacualpan respecto a la administración del Manantial "Ojo de agua" y a fin de preservar la integridad y seguridad de los habitantes, elementos de seguridad permanecieron en dicha comunidad; sin embargo y debido a la gran trascendencia de este conflicto, es que en fecha 02 de marzo de 2015, acudieron a este Organismo Estatal de Derechos Humanos un grupo internacional, nacional y estatal de asociaciones Defensoras de Derechos Humanos denominada: "Misión Nacional e Internacional de Observación sobre el caso de Zacualpan", quienes intentaron ingresar a la comunidad, y que por cuestiones de seguridad les fue negado el acceso, por lo que solicitaron a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que emitiera una serie de Medidas Cautelares a fin de que se les permitiera el ingreso a dicha comunidad. Dicha Medida Cautelar fue dirigida al: Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima y Procurador General de Justicia del Estado de Colima, consistente en lo siguiente:

"(…) Se hace de conocimiento a las cuatro autoridades apegarse a las siguientes medidas cautelares (…) a fin de preservar el libre tránsito de las personas que habitan y/o visitan la comunidad de Zacualpan: (…) Percibe que en efecto (…) hay una amenaza al derecho de humano al libre tránsito de las personas habitantes en general de la Comunidad de Zacualpan, así como a las personas que nos visitan de manera temporal o permanente (…) a fin de que se tomen las medidas necesarias y urgentes para que se respete la seguridad personal de los habitantes de Zacualpan y personas que transitan en ese lugar (…)y garantice el derecho humano al libre tránsito de las personas en todos los caminos y carreteras que conducen a la Comunidad de Zacualpan, Comala, Colima"

ALERTA DE GÉNERO

Producto de una investigación de campo y al constatarse las condiciones de violencia en todos sus aspectos de las cuales son objeto las mujeres, el día 22 de diciembre de 2014 conjuntamente con Fundación Ius Género y el Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Álvarez A.C." se elevó ante la Secretaría de Gobernación la solicitud de declaratoria de AVG para el Estado de Colima, misma que fue notificada al C. Gobernador del Estado, así como a las solicitantes la admisión de la Solicitud el día 27 de enero del año que se informa, por lo que se conformó el grupo de trabajo, integrado por:

- María Guadalupe Díaz Estrada, representante del Instituto Nacional de las Mujeres;
- Yolanda Verduzco Guzmán, Directora General del ICM;
- Gretha Jimena Vilchis Cordero, representante de la CONAVIM;
- Lorella Guadalupe Castorena Davis, representante de la Universidad Autónoma de Baja California Sur;
- María del Rosario Varela Zúñiga, representante de la Universidad Autónoma de Coahuila,
- Nancy Elizabeth Molina Rodríguez y Sara Griselda Martínez Covarrubias, representantes de la Universidad de Colima

Siendo el día 02 de marzo, cuando el grupo de trabajo se declaró en sesión permanente, con la finalidad de discutir e integrar el informe al que refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

Para el día 24 de abril de 2015, la CONAVIM remitió el informe que elaboró dicho grupo a las solicitantes y al Gobernador del estado de Colima, en el cual se concluye que "*en el estado de Colima existe evidencia suficiente de violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres tanto en el ámbito público como privado, omisiones institucionales y falta de armonización legislativa que en su conjunto han conformado un contexto de impunidad social y del estado que han culminado en un significativo número de casos de violencia feminicida*"[1]

Derivado de ello, es que fueron emitidas al Gobierno del Estado, 10 conclusiones así como las propuestas para dar solución a dicho problema social, de las cuales, como

[1] Informe del grupo de trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Colima; Colima (2015) P.P. 95

grupo solicitante, dentro del trabajo de la solicitud fueron plasmadas 35 propuestas a fin de que fueran consideradas dentro de las acciones afirmativas en derechos humanos con perspectiva de género, que consisten en capacitación, elaboración de protocolos y reglamentos, así como reformas a la legislación penal y civil en materia de derechos humanos. Además de la creación de 4 juzgados familiares, 4 oficinas de coordinación estatal para la prevención y atención a la violencia intrafamiliar, así como 4 mesas especializadas en violencia intrafamiliar.Cabe mencionar que en el mes de noviembre fue concluido el plazo de los seis meses que considera la ley para que la administración estatal haga entrega del informe que acredita el cumplimiento de cada una de las 10 conclusiones.

En este proceso, se han tenido reuniones de seguimiento con el Gobernador interino, Lic. Ramón Pérez Díaz, así como con el Secretario General de Gobierno el Mtro. Arnoldo Ochoa González, con quien se sostuvo una reunión el día 16 de diciembre a fin de conocer las acciones emprendidas por la administración estatal para dar cumplimiento a dichas conclusiones emitidas por el grupo de trabajo.

Actualmente, como grupo solicitante nos encontramos en espera de las resoluciones surgidas del análisis del informe emitido por Gobierno del Estado, a fin de conocer si se decreta o no la Alerta de Violencia de Género.

- **Jornadas de Sensibilización**

Por otra parte, con el fin de dar a conocer a la población, así como a funcionarias y funcionarios públicos en qué consiste la Alerta de Género, como grupo solicitante se inició la Jornada de Sensibilización en el municipio de Manzanillo, en dicho taller se abordó en qué consiste, su objetivo así como el proceso de este mecanismo contemplado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

"Jornada de sensibilización de la Violencia de género" dirigida a personal del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

En conmemoración a la erradicación de la violencia de género, (campaña de 16 días de activismo contra la violencia de género) llevada a cabo del 25 de noviembre al 10 de diciembre por la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos en conjunto con Asociaciones Civiles participó en el proyecto denominado *"Jornada para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres*", esto con el objetivo de concientizar a la sociedad sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres a través de la difusión, de las acciones de atención, prevención e investigación que realizan organismos gubernamentales y de la sociedad civil.

Jornada por la eliminación de la Violencia hacia las mujeres. 25 de Noviembre. Jardín Libertad, Colima. Col.

El citado evento se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2015, en el “jardín Libertad” en un horario de 17:00-20:00 horas; se contó con diversas actividades, como conferencias, videos y representaciones, así como un espacio recreativo en donde jóvenes, niños y adultos participaron con la representación de un dibujo relativo a la eliminación de la violencia de género.

Jornada por la eliminación de la Violencia hacia las mujeres. Capacitación impartida por el Lic. Miguel Garibay Paniagua. 25 de Noviembre. Jardín Libertad, Colima. Col.

En esta ocasión, personal de esta CDHEC participó con la conferencia “Violencia en la Familia”; también se proporcionó material informativo como folletos y trípticos a jóvenes y mujeres, respecto a las funciones de este Organismo Protector de Derechos Humanos.

Jornada por la eliminación de la Violencia hacia las mujeres. 25 de Noviembre, Jardín Libertad. Colima, Col.

Jornada por la eliminación de la Violencia hacia las mujeres. 25 de Noviembre, Jardín Libertad. Colima, Col.

RECORRIDOS ALBERGUES

Uno de los objetivos de esta CDHEC es proteger y difundir los Derechos Humanos, así como vigilar que estos sean respetados y reconocidos por la sociedad colimense, es por ello que durante los meses de marzo y abril de 2015 se realizaron varios recorridos a distintos Albergues, tanto en la Ciudad de Colima como en diversos Municipios.

Es por ello, que personal de esta Institución acudió a diversos Centros de Recuperación de Adicciones (albergues), con la finalidad de verificar que las personas internas (hombres y/o mujeres) contaran con los servicios necesarios para su pronta recuperación; es decir, durante las visitas se confirmó que las instalaciones de dichos lugares fueran aptos y se encontraran en condiciones para la recuperación quienes se encuentran internos.

Durante estos recorridos se observaron que las instalaciones fueran higiénicas y contaran con los servicios básicos como: agua, comidas saludables, camas, sanitarios, atención médica así como un espacio digno para su libre esparcimiento

- **Recorrido asilo manzanillo**

En gira por Manzanillo, el Ombudsman colimense, recorrió las instalaciones del Asilo de Ancianos de Manzanillo I.A.P en donde se verificaron las condiciones en las que viven las personas adultas mayores.

En este sentido, se comprobó que cuentan con una atención personalizada las 24 horas, mediante consultas médicas, terapias, actividades ocupacionales, alimentación sana 3 veces al día, además de contar con un espacio digno.

VISITADURÍA

Mediante la Visitaduría se atiende a las personas que han sido víctimas de alguna violación a sus derechos humanos; la recepción de quejas se realiza por medio del Departamento de Orientación, Quejas y Gestión.

Cabe destacar que la recepción de las quejas presentadas, pueden ser por comparecencia, y por cualquier medio de comunicación, escrito o electrónico, denominándose estas últimas por oficio.

Siendo esta área quien califica la admisión o no de la misma; en dado caso de que la queja no sea competencia de la Comisión, se orienta a la persona para que acuda a la autoridad que corresponda; cuando se admite la queja se solicita a la autoridad señalada como presunta responsable, un informe detallado y completo justificando legalmente los actos reclamados.

Por lo que se han iniciado las investigaciones correspondientes a los hechos denunciados, así mismo se han desahogado las probanzas ofrecidas por las partes, realizado inspecciones oculares y todas aquellas diligencias que han sido necesarias a fin de llegar a la verdad histórica de los hechos, lo que contempla: visitas a los domicilios de los quejosos, traslados a diferentes dependencias, entrevistas con las personas que presenciaron los hechos denunciados, reuniones con Servidores Públicos estatales y municipales, a fin de entablar comunicación y agilizar el trámite a favor de las personas afectadas en la queja o llegar en ese momento a un acuerdo “conciliatorio” favorable para las partes afectadas.

Es importante mencionar que las investigaciones se llevan a cabo con la discreción que el caso amerita, siempre respetando el derecho de audiencia y las facultades que señala la Ley y el Reglamento Interno de este Organismo Estatal.

En caso de que de que en las quejas se señale a alguna autoridad federal como responsable son remitidas de inmediato a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por ser competencia de ésta su trámite y resolución, haciendo del conocimiento de los quejosos de esta circunstancia.

Cuando ha sido necesario, se ha solicitado el apoyo y la colaboración de otras Comisiones de Derechos Humanos, así como de autoridades que aún no estando involucradas o señaladas como presuntas responsables se requiera de sus testimonios, o a su vez, remitan

documentación necesaria para la mejor integración de los expedientes de queja.

En el periodo que se informa se han realizado visitas al Centro de Reinserción Social de esta Ciudad, al Centro de Reinserción Social de Manzanillo, Colima, y al Reclusorio Preventivo de Tecomán, Colima, donde se han desahogado testimonios, se practican diligencias de Inspección Ocular, revisiones a las celdas, área de cocina, área médica, a libros de ingresos y egresos, se han hecho gestiones para los internos y sus familiares con las autoridades penitenciarias.

Se emitieron medidas cautelares para restituir y preservar los Derechos Humanos de los reclusos, todas las acciones que esta Comisión de Derechos Humanos, lleva acabo dentro del trámite de las quejas son notificadas a los quejosos, agraviados, autoridades y terceros interesados mediante oficios, en los que se les notifica lo acordado previamente.

Una de las múltiples funciones y actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, es la de atender de forma cálida y cordial a las y/o los usuarios de manera directa, personal, puntual y precisa a través del personal que conforma el Departamento de Orientación, Quejas y Gestión, área que recibe en primera instancia a toda persona que manifiesta alguna problemática o inconformidad de cualquier índole, escuchándose su planteamiento y determinando si es procedente recabar queja, asesorar a la persona o gestionar con alguna autoridad o ente privado, con la finalidad de tratar de resolver el problema planteado, procurando siempre que quien requiera la atención de esta Comisión obtenga una respuesta a todas sus dudas.

ORIENTACIÓN, QUEJAS Y GESTIÓN

En ese sentido en este año se atendieron **1584** personas, de las cuales **594** fueron hombres y **990** fueron mujeres.

Del Total de personas atendidas durante el año 2015, podemos determinar que **1214** personas fueron orientadas respecto alguna problemática de índole jurídica, (civil, mercantil, pena, laboral y/o familiar); así como de otro tipo de asuntos no jurisdiccionales, de las cuales **522** fueron hombres y **692** fueron mujeres.

Del Total de personas atendidas durante el año **2015**, podemos determinar que a **370** personas se les apoyó realizando una gestión a alguna autoridad o ente privado, de las cuales **72** fueron hombres y **298** fueron mujeres.

Por instrucciones del presidente, Sabino Hermilo Flores Arias, el titular de dicho departamento así como sus auxiliares, apegándose en todo momento a las atribuciones que le Ley Orgánica y su Reglamento Interno le confieren y de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se busca solucionar de manera rápida y eficaz las problemáticas y/o necesidades de las y los usuarios.

Debido a lo anterior, en coordinación con diversas Dependencias de la Administración Estatal y entes privados se realizaron diversas y múltiples gestiones de las cuales podemos destacar con mayor índice de intervención las siguientes:

- ✓ Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez,
- ✓ Dirección General de Prevención y Reinserción Social,
- ✓ Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (C. I. A. P. A. CO. V.).

A fin de velar por el Derecho Humano de primera necesidad como es el derecho, al uso, disfrute y libre acceso al agua potable, mismo que se encuentra previsto en diversos Ordenamientos Jurídicos, por considerarse este Derecho Humano como parte primordial para el desarrollo social y/o personal; y con la finalidad de preservar, proveer y proteger este derecho, así como aquellos que conlleven a la violación o vulneración de otros derechos humanos, personal de este Organismo Estatal realizó diversas gestiones telefónicas a Servidores Públicos y/o Autoridades de esta Dependencia (CIAPACOV) con la finalidad de proporcionar una atención de calidad y eficiencia al usuario, por lo que se realizaron convenios de pago, accesibles a la economía del solicitante, así como condonaciones a multas, recargos o intereses moratorios por el pago de este servicio.

Tomando en cuenta que, si bien es cierto el servicio del agua potable es un Derecho Humano, también es cierto e importante precisar que el pago que los ciudadanos realizamos a esta Institución (CIAPACOV), es benéfico, ya que nos garantiza la calidad y servicio de agua potable, que como personas merecemos.

Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Colima (D. G. P. R. S.)

Otra de las Dependencias con las que se gestionó dentro del marco de la Ley y en vía de apoyo y colaboración en pro de los Derechos Humanos de los Reclusos o Internos que se encuentran en los diferentes Centros de Reinserción Social del Estado de Colima y reclusorio preventivo, es la Dirección General de Prevención y Reinserción Social; dichas gestiones realizadas en observancia y cumplimiento a lo establecido en su gran mayoría en el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: *"(…)El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no*

vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley(…)", así como, lo establecido en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte en ese ámbito.

Dentro de las múltiples gestiones, podemos referir que se ha logrado el acceso de familiares de internos, cuando los primeros provienen de otras Entidades Federativas y cumplen con los requisitos mínimos necesarios, identificables y de seguridad para su sana convivencia con ellos.

De igual manera se ha brindado la orientación jurídica a familiares de internos que por cualquier razón no fueron informados plena y claramente de la situación jurídica que presenta el recluso.

Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima (P. G. J.)

En coordinación con esta Dependencia, observando siempre el respeto a los Derechos Humanos y sin invadir el ámbito de su competencia, se realizaron diversas gestiones en cuanto a la tramitación de denuncias, realización de actuaciones y diligencias tendientes a esclarecer posibles hechos delictivos dentro de lo establecido en la Carta Magna y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

De igual manera, se mantuvo una estrecha comunicación entre esta Dependencia Estatal y este Organismo Protector de los Derechos Humanos, en relación a la existencia o inexistencia de datos relevantes que pudiera contribuir a la localización de personas desaparecidas en otras Entidades Federativas, y que esta Comisión tiene conocimiento de su búsqueda en razón de la cooperación con otras Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos.

En el periodo que se informa, se inició el año con **449 quejas**, las cuales se encontraban en trámite al momento de cerrar estadísticas para el informe de 2014.

En el presente año se han recibido **612,** por lo que en el año que nos ocupa se ha trabajado con **1061** quejas.

RESUELTAS EN EL 2015

Falta de Interés del Quejoso	**257**
Resuelta durante el trámite	175
Competencia de la C.N.D.H.	101
Desistimiento	93
Los hechos no constituyen violación a los derechos humanos	35
Recomendaciones	8
Extemporánea	4
Conciliación	6
Competencia de otra CDHE	5
Asunto Jurisdiccional	5
Entre Particulares	2
No competencia	1
Total	692

Al día 15 de diciembre del actual año, se encuentran en trámite ***369 quejas y se emitieron 12 Recomendaciones***

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AÑO 2015

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS: 7

PENDIENTES DE RESPUESTA: 2

RECURSO DE IMPUGNACIÓN DE LA AUTORIDAD: 1

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS PARCIALMENTE: 1

ACEPTADA Y PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO: 1 **TOTAL DE RECOMENDACIONES:** 12

ATENCIONES PSICOLÓGICAS

Dentro de los servicios que ofrece la CDHEC de manera permanente, es la atención y orientación psicológica integral a las personas que lo solicitan, así como a la población en general, además de las personas más vulnerables, a través de acciones de promoción, prevención y orientación como: consulta psicológica, individual, familiar.

Siendo la función principal, beneficiar a la población, coadyuvando al bienestar óptimo de la comunidad y de forma personal, específicamente en lo que respecta a salud mental, proporcionando herramientas eficaces para un desarrollo integral.

Dentro de la atención psicológica, se ofrece la atención especializada a personas víctimas del delito, la cual se realiza cuando las personas acuden a la CDHEC y se encuentran en estado de vulnerabilidad ante los hechos vividos y que por la naturaleza de su queja no pueden ser canalizados a otras instituciones.

Además, se realizaron terapias individuales y familiares, por lo general con los aspectos relacionados a la aceptación y factores de apoyos importantes en rehabilitación tales como:

a. Establecimiento de reglas, límites, educación sexual, familia, autoestima, etc.
b. Aprendizaje de las habilidades necesarias según sea el caso.
c. En el caso de los menores de preescolar o nivel primaria, se evalúa:
   Nivel intelectual.
d. Habilidades de aprendizaje para identificar cuáles habilidades es necesario reforzar.
e. Una función importante de esta área es llevar a cabo prácticas a la comunidad, con temas de prevención, con el objetivo de disminuir los riesgos que limiten el desarrollo psicológico y social de una persona.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- **Campaña Octubre Mes Rosa**

Campaña en conmemoración a la sensibilización del cáncer de mama, y al Mes Rosa.

En el año que se informa y dentro del marco del Día Internacional de la Lucha contra el cáncer de mama y como parte de la campaña *"Octubre, mes rosa",* la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se sumó a esta acción y realizó un recorrido por las calles principales de la Zona Centro de la capital del Estado, para informar a hombres y mujeres sobre cómo prevenir la enfermedad.

Dentro de las actividades realizadas y a fin de continuar con la sensibilización referente al este mes, se llevaron a cabo capacitaciones, charlas, talleres, cine-debate en escuelas y en los municipios del estado.

- **5ª Semana vs la Trata de Personas**

La CDHEC forma parte del "Comité Interinstitucional para la Atención a víctimas de Trata de Personas", por lo que se participó en la preparación y realización de la *5ª Semana Estatal en contra de la Trata de Personas*, llevada a cabo del 21 al 25 de septiembre del presente año.

Dentro de las acciones realizadas en dicha campaña, fue la colocación de una lona afuera de la institución con información referente a este delito, además de la portación del distintivo morado por parte de todo el personal.

Como Organismo Promotor y Defensor de los Derechos Humanos, se establecieron acciones en materia de prevención del delito mediante el trabajo interinstitucional

.

Entrega de distintivo en conmemoración a la 5ª Semana Estatal contra la Trata de Personas.

Arranque de la 5ª Semana Estatal contra la Trata de Personas.

El titular de este Organismo Defensor de Derechos Humanos, Sabino Hermilo Flores Arias, se sumó a la pega de calcas a fin de concientizar a la población respecto a este delito.

Ombudsman colimense durante la pega de calcomanías a transportistas, alusivas a la 5ª Semana Estatal Contra la Trata de Personas.

Otra de las actividades dentro de esta Semana Estatal, fue la realización de un Cine-debate para personal de la Administración Portuaria Integral Manzanillo (API) con el fin de sensibilizar al personal que ahí labora acerca de este delito, sus características, tipos, quiénes intervienen y cómo identificarla, así también indicaciones para la atención de quienes han sido víctimas del mismo.

Para cerrar los trabajos de esta semana estatal, el Instituto Manzanillense de las Mujeres llevó a cabo una conferencia magistral que tuvo como ponente a Rosy Orozco, activista reconocida a nivel Nacional, defensora de los derechos de las víctimas del delito de Trata de Personas y activista en la prevención del mismo.

Cine-Debate en conmemoración al día naranja, 25 de noviembre, a personal de la Administración del Puerto Interior. Manzanillo, Colima.

- **Campaña "Juntos en la Prevención de la Violencia en el Noviazgo"**

En coordinación con la Secretaría de Educación, se emprendió la campaña "Juntos en la Prevención de la Violencia en el Noviazgo" dirigida a estudiantes de secundaria del T.M., T.V., y Nocturno en los municipios de Colima, Villa de Álvarez y Coquimatlán; durante el ciclo escolar 2014-2015. Se logró un impacto de 3 mil 264 estudiantes y 2 mil 228 en el ciclo escolar 2015-2016 (diciembre 2015).

- **Campaña en contra de la "Violencia Escolar (Bullying)"**

Para prevenir este problema social, se impartieron charlas preventivas en escuelas primarias de los municipios de Colima, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez, promoviendo la cultura de la legalidad, recibiendo dicha capacitación un total de mil 241 niños y niñas.

Capacitación Esc. Prim. "Manuel Altamirano" T.M. Colima, Col.

- **Campaña "1 minuto de tu tiempo" (Seguridad en Redes Sociales)**

Material didáctico para la campaña Nacional "1 Minuto de tu tiempo"

Las tecnologías de la información, internet y redes sociales no solo están transformando y multiplicando la cultura mundial, también están cambiando la forma en la que aprenden los niños, niñas y adolescentes, trayendo con ello algunos riesgos que deben conocer, especialmente el cómo prevenirlos, por lo que a través de charlas de reflexión, se capacita a jóvenes de escuelas secundarias. Dicha campaña se emprendió en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año que se informa, en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, logrando impactar así a un total de 172 adolescentes.

CONFERENCIAS, FOROS Y TALLERES

Foro "Análisis y Reflexión del delito de Trata de Personas", Tecomán, Colima.

En coordinación con el Instituto de Migración, la Policía Federal, la Procuraduría General de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos, se llevaron a cabo dos foros municipales *"Análisis y Reflexión del delito de Trata de Personas"*, uno en el municipio de Tecomán y otro en el puerto de Manzanillo, en ellos se habló de la situación que vive el Estado con respecto a este delito y se concientizó a las y los asistentes a fin de que sea denunciado el hecho cuando tengan conocimiento de algún caso de Trata, así mismo de las señales de alerta para evitar ser víctimas de este delito.

- **Taller: "Sociedad Civil y Derechos Humanos"**

Una las mayores preocupaciones de la Comisión de Derechos Humanos es la cercanía con la población y con los representantes de agrupaciones ciudadanas, por ello se trabaja en la firma de un Convenio General de Colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión del Estado y las diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil.

Dicho Convenio tiene como objetivo desarrollar las actividades de difusión, promoción y divulgación en materia de Derechos Humanos, tales como: pláticas, talleres y conferencias, distribución de materiales y publicaciones entre la población a la que se dirige el trabajo de cada agrupación.

Previo a la firma de dicho convenio era necesario realizar un taller denominado "Sociedad Civil y Derechos Humanos" con la finalidad de concientizar a las diferentes agrupaciones en la promoción y defensa de los mismos, y de los objetivos, compromisos y alcances del Convenio de Colaboración.

Taller Sociedad Civil y Derechos Humanos. Villa de Álvarez, Colima.

- **Foro: “Dignidad Humana, Presunción de Inocencia y Derechos Humanos”**

En coordinación con la Asociación “Caminemos juntos con Amor, Luz y Esperanza, A.C.”, la Embajada Mundial de Activistas por la Paz y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima se llevó a cabo el Foro Judicial “Dignidad Humana, Presunción de Inocencia y Derechos Humanos”

Integrantes del presídium durante el foro “Dignidad Humana, Presunción de Inocencia y Derechos Humanos”

Durante el foro se presentaron 4 ponencias, la primera quedó a cargo del presidente de este Organismo Autónomo Defensor de los DH, siguiéndolo el Comisario Víctor Manuel Navarro Ortiz, Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Colima.

Posteriormente se presentó la ponencia del Jefe del Estado Mayor de la XX Zona Militar, Juan Díaz Organitos. Finalmente para cerrar las ponencias del foro se presentó el Magistrado de la 2da Sala Penal del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, Bernardo A. Salazar Santana.

Sabino Hermilo Flores Arias, presidente de la CDHEC durante el Foro "Dignidad Humana, Presunción de Inocencia y Derechos Humanos".

CONMEMORACIÓN DEL 67° ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco del 67 Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, el H. Congreso del Estado de Colima, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y el Movimiento de Adultos Mayores y con Discapacidad A.C., el día 11 de Diciembre, organizaron una Conferencia para conmemorar el 67° Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, titulada "Avance del Sistema no Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos" y fue impartida por la Mtra. Ana Lezith Rodríguez Chapula, Jefa del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos perteneciente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Conferencia "Avance del Sistema NO Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos", impartida por la Mtra. Ana Lezith Rodríguez Chapula.

RED DE VINCULACIÓN LABORAL

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima forma parte de la "Red de Vinculación Laboral", en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al igual que otras dependencias como: el IMSS, SEDESCOL, IEEA, INCODIS y los sistemas DIF.

El objetivo de esta Red es promover una cultura de inclusión para todas aquellas personas y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de generar mayores espacios y oportunidades de empleo, dichos espacios de trabajo deben darse en condiciones de igualdad para cada uno de los grupos vulnerables, como lo son las personas con discapacidad, las jefas de familia, las personas que forman parte de la comunidad Lésbico, Gay, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual (LGBTTTI), entre otras.

Módulo informativo durante en el XXVI foro por la discapacidad.

Como parte de los trabajos de esta Red de Vinculación se llevó a cabo la Semana de Inclusión Laboral, del 30 de Noviembre al 4 de Diciembre, y en el marco del *"Día Internacional de las Personas con Discapacidad"* se celebró el día 2 de Diciembre el "XXVI Foro Institucional de la Discapacidad" en el que la Comisión de Derechos Humanos participó con un módulo de información, en el que se proporcionó material referente a los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad, la Declaración de los Derechos Humanos, y de más información editada y publicada tanto por la Comisión del Estado como por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Participación del Ombudsman, Sabino Hermilo Flores Arias,
durante el Foro XXVI de Discapacidad.

RECORRIDOS INTERINSTITUCIONALES "MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO"

La coordinación y la suma de esfuerzos dan como resultado un trabajo eficiente y de mejores resultados, por ello, diversas instituciones como la Policía Estatal Preventiva, el H. Ayuntamiento de Colima a través de sus Direcciones, el DIF municipal Colima y la Comisión de Derechos Humanos, realizamos de manera reiterada recorridos por las principales calles y avenidas del municipio en donde se ha detectado la presencia de menores de edad que son vendedores ambulantes.

Los resultados de estos recorridos fue la identificación de niñas y niños en situación de riesgo, que fueron canalizados a las instancias correspondientes, además de proporcionarles apoyo a los familiares de estos en los casos necesarios.

CAPACITACIÓN

Uno de los deberes y objetivos de esta Institución es la promoción, difusión y capacitación en temas relacionados con los derechos humanos, por lo que a través de programas especiales diseñados por la CNDH y la CDHEC, mediante charlas, conferencias, cursos y cine-debates, dirigidos a la población en general, logramos este objetivo, así mismo se fortalece la cultura de los derechos humanos y de denuncia, fomentando en las nuevas generaciones la promoción de una cultura por la paz.

POBLACIÓN CAPACITADA	TOTAL
SERVIDORES PUBLICOS	874
POBLACIÓN ABIERTA	1 133
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	12 317
TOTAL	**14 324**

Capacitación “Violencia Familiar” a personal de la Administración del Puerto Interior de Manzanillo.

- **Programa con la Universidad de Colima**

Durante el presente año, se participó coordinadamente en el programa *"Desarrollando Capacidades Humanas Emprendedoras"* de la Universidad de Colima, llevando charlas sobre los derechos y deberes de la niñez, a estudiantes de primero a sexto grado en escuelas de los municipios de Colima, Villa de Álvarez y Comala, dicha coordinación institucional benefició un total de 2 mil 610 niños y niñas. Asimismo en dichas escuelas, se involucraron 135 docentes y 180 padres de familia, quienes recibieron charlas sobre violencia en la familia y derechos humanos.

Módulo de Participación en el programa "Desarrollando Capacidades Humanas Emprendedoras", atendido por el Lic. Alexander Barreto Mendoza, Jefe del Departamento de Publicaciones, Biblioteca y Documentación.

- **Capacitación personal CDHEC**

Buscando la mejora en los servicios que brinda la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, todo el personal que labora en la institución es capacitado constantemente, prueba de ello son los talleres impartidos por personal de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima (FEUC) con temas como “Comunicación asertiva”, “Mejorando las relaciones interpersonales”, entre otros.

Otra de las capacitaciones que recibió el personal de la Institución corrió a cargo de un Paramédico enviado por la Cruz Roja Mexicana, para dar un curso básico de primeros auxilios.

Dentro de los temas de sensibilización en los que se capacitó al personal se encuentra el de cáncer de mama; para ello se solicitó el apoyo a la Secretaria de Salud de Gobierno del Estado para que pudiera proporcionar a un capacitador que hablara de este tema, tuvo a bien impartir el tema la Dra. Alejandra López Singüenza, que en ese momento era la Coordinadora Estatal del Programa en Contra del Cáncer de mama.

Taller “Mejorando las relaciones interpersonales” dirigido a personal de la CDHEC, Impartido por personal de la FEUC.

- **Programa “Mi nombre es importante, dirección y teléfono también”**

El programa "Mi nombre es importante, dirección y teléfono también" se realiza en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidos a estudiantes de Primer Grado principalmente, en escuelas primarias de los municipios de Armería, Colima, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez.

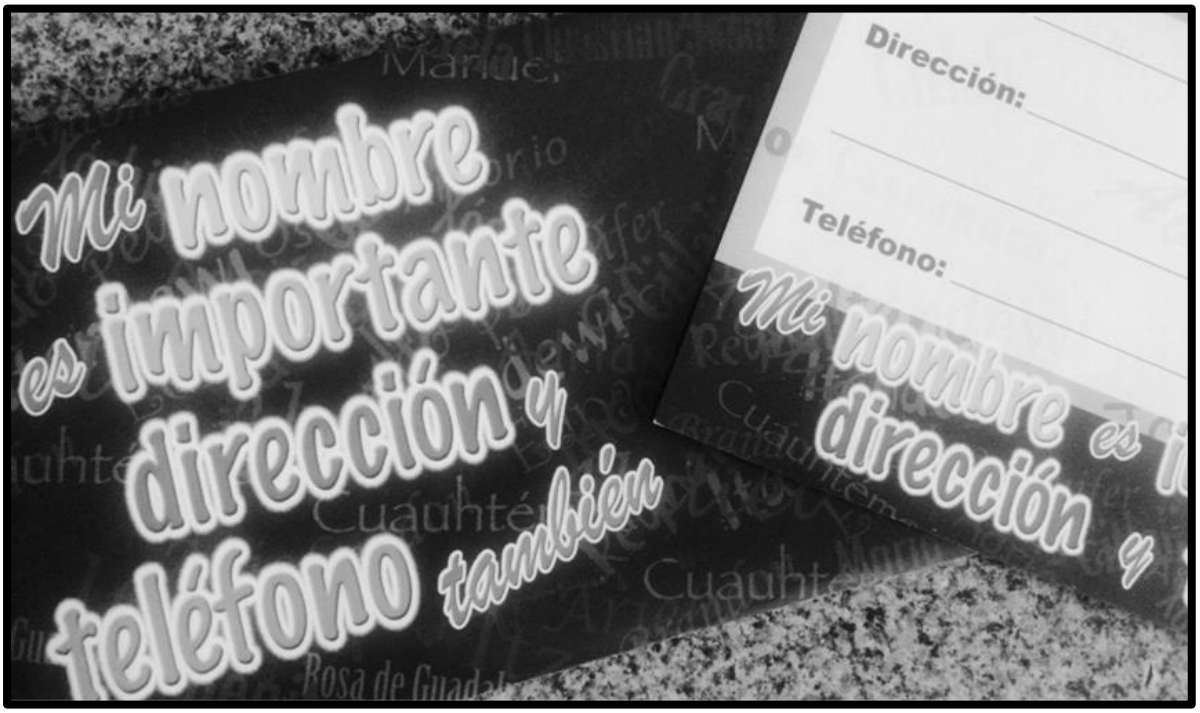

Material Didáctico del Programa “Mi nombre es importante, dirección y teléfono también”

Dicha campaña tiene el fin de establecer mecanismos que garanticen a infantes en edad escolar el aprendizaje de sus datos básicos de identificación y localización, trabajar la sensibilización en la sociedad respecto de los derechos de la infancia, el conocimiento de los datos básicos de su identidad como lo son nombres y apellidos, la localización de la calle y colonia, número de la casa, ciudad y número telefónico. Información esencial que toda niña y niño, debe saber desde temprana edad.

Dentro de esta campaña se capacitó a 186 docentes para la aplicación en escuelas de los municipios de Colima, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez, Comala, Ixtlahuacán, Minatitlán, Tecomán, Armería y Manzanillo, logrando un alcance de 5 mil 050 niños y niñas informados sobre cómo cuidar sus datos personales.

En las escuelas se les ha proporcionado trípticos, tarjeta de presentación y sobre, material de difusión específico de la Campaña. Dicho programa contribuye a la promoción y protección de los derechos de las niñas y niños, sobre su identidad

.

Charla a padres de familia de la Esc. Prim. J. Jesús Díaz Virgen T. M. Valle de las Garzas Manzanillo, Col

- **Semana de la Lucha Contra la Trata de Personas**

Durante el mes de septiembre y en coordinación con diversas instituciones, se ofrecieron charlas de prevención y actividades sobre esta problemática social:

- ✓ Participación en el Foro Municipal de conflictos actuales sobre la trata de personas en Manzanillo.
- ✓ 8 charlas sobre el tema a los alumnos del bachillerato 4 de la Universidad de Colima.
- ✓ 6 charlas sobre el tema en la secundaria "Justo Sierra" en Tecomán.
- ✓ Cine-debate al personal administrativo de la API (Administración Portuaria Integral) en Manzanillo.

Dentro de las actividades correspondientes al año 2015, se impartieron dos cursos con duración de seis horas cada uno al personal de esa Institución sobre tortura, derechos humanos, funciones de la Comisión y código de conducta para servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley.

Capacitación a Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Comala.

Capacitación sobre Derechos Humanos, dirigida a personal docente del CONALEP.

Por otra parte, se atendieron solicitudes de charlas, cursos y conferencias de diversas instituciones como la Dirección de Seguridad Pública de Comala y Cuauhtémoc, del IMSS en los hospitales de Colima, Tecomán y Manzanillo; Secretaría de Salud, Dirección de Tránsito y Vialidad, Secretaría de Desarrollo Agrario, Estancia Infantil del IMSS, Instituto Tecnológico de Colima, Instituto de Atención a Adultos Mayores y Conalep Colima.

PUBLICACIONES, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

El Departamento de Publicaciones, Biblioteca y documentación como responsable de reunir información especializada en materia de Derechos humanos y temas afines, ha fungido como apoyo a investigadores, especialistas y público en general en el conocimiento, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, por lo que se mantiene el acervo bibliográfico de la CDHEC, mediante la adquisición de material especializado y el intercambio de publicaciones con otros Organismos Estatales y Nacionales en materia de Derechos Humanos.

Además se apoya a las y los usuarios por medio del acceso a las colecciones y servicios disponibles en la Biblioteca, con el fin de satisfacer las necesidades de información que derivan de las tareas inherentes al estudio, enseñanza, investigación y difusión sobre los Derechos Humanos.

También se realizan visitas guiadas con el propósito de que las alumnas y alumnos de distintos niveles educativos, conozcan nuestro acervo bibliográfico, apoyándolos a realizar sus tareas de investigación en materia de derechos humanos. Actualmente la Biblioteca cuenta con más de mil títulos especializados en Derechos Humanos y un total de 250 volúmenes, fascículos y ejemplares, los cuales se encuentran a disposición para su consulta externa.

Nuestra Biblioteca ofrece los siguientes servicios:

- ✓ Orientación al usuario/a
- ✓ Préstamo de materiales en dos modalidades:
  - Interno, uso exclusivo al interior de nuestra biblioteca.
  - Externo, cuando existen más de 5 títulos.
- ✓ Búsquedas bibliográficas en forma automatizada.
- ✓ Exhibición de material audiovisual.

El departamento es el garante de las publicaciones, en materia de Derechos Humanos y temas afines, que la CDHEC realiza, con la intención de brindar al público en general el conocimiento de los Derechos Humanos, en los 10 municipios de la entidad. Durante el año que se informa, se entregaron **50 mil 190 piezas** de material impreso conformadas por trípticos, cartillas, carteles, folletos, libros, dípticos y material didáctico, a las personas que habitan y transitan por nuestro estado.

CELEBRACIÓN DEL XXVI ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Comisión de Derechos Humanos del Estado, participó en la Conmemoración del XXVI Aniversario de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, coordinada por el Programa para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo (PANNAR) del DIF Estatal Colima, donde se llevaron a cabo actividades para promocionar los Derechos de las y los menores de edad, en los 10 municipios de la Entidad.

El 20 de noviembre del presente, el *Ombudsman,* Sabino Hermilo Flores Arias, atendió a quienes se dieron cita en los módulos de la Comisión de los Derechos Humanos, de la Unidad Deportiva Morelos de Colima Capital, donde se realizaron actividades de promoción, involucrando a todas y todos a mejorar su calidad de vida.

Feria de la Niñez; Unidad Deportiva Morelos. Colima, Col.

En el lugar, el Ombusman, realizó un recorrido por los diferentes módulos de atención encabezado por la Presidenta del DIF Estatal, María Concepción Gutiérrez de Pérez, acompañada por José Luis Ramírez Málaga, Director General del DIF y el Coordinador de PANNAR en el estado, Miguel Ángel Larios Ortiz, así como las presidentas de los DIF de cada municipio.

Durante las ferias municipales y Estatal, participaron más de 2 mil niñas y niños, con actividades lúdicas, juegos y tallares dirigidos a la infancia, distribuyendo un total de **6 mil 120** materiales informativos, interactivo y de promoción, a favor de los derechos de la niñez colimense

.

Feria de la niñez, Armería, Colima.

- **Material Distribuido del programa “Niños Promotores”.**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y la Secretaría de Educación Pública, implementó el Programa “Niños Promotores” en educación básica durante el año 2014, dándole continuidad durante este año, aportando material de apoyo a **2 mil 610** niñas y niños colimenses; alcanzando un total **7 mil 830** de información distribuida, entre los cuales se encuentran: manual de aplicación, trípticos, guiones para el espacio de los derechos de la niñez y credenciales.

De igual manera, dicho programa también se implementó con adolescentes, involucrándose en la participación un total de **2 mil 228** jóvenes, repartiendo entre ellos un total de **4 mil 456** impresiones de material de apoyo entre los cuales se encuentran: guiones para el espacio de los derechos de la niñez y credenciales

MEDIOS INFORMATIVOS

Estamos frente a un panorama en el que hoy en día los derechos humanos son tema central del máximo ordenamiento jurídico y ante una sociedad exigente del cumplimiento de respeto sobre la indolencia de algunos servidores públicos.

En años anteriores la principal línea de acción estuvo centrada en el ámbito informativo, con el ánimo de dar a conocer el objetivo de la institución, la defensa de los derechos humanos.

Hoy, en nuestro estado es perceptible por la sociedad la evolución de este Organismo, principalmente por demostrar pleno ejercicio de su autonomía e independencia de directrices gubernamentales, acciones que con fuerza se han hecho presentes cuando ha sido necesario, pues a través de posicionamientos y señalamientos públicos es que esta Comisión de Derechos Humanos ya es referente de la población.

Razón por la cual, reconocemos el arduo trabajo que realizan los medios de comunicación en las actividades informativas, de igual manera agradecemos la colaboración en conjunto, pues siempre serán esenciales para dar a conocer lo que este Organismo defensor de los derechos humanos hace en beneficio de la población colimense.

Por otra parte, también se destaca que durante el año 2015, la cercanía con la ciudadanía a través de los medios electrónicos ha sido la herramienta principal de comunicación, esfuerzo que ha dado paso al diálogo entre la sociedad y la institución.

Durante el periodo que se informa, la CDHEC registró un aumento significativo en comparación con el año 2014 en cuanto a la presencia en diferentes medios de comunicación tanto escritos, como electrónicos, televisivos y radiofónicos, que generaron debate y opinión entre los colimenses.

En este sentido, de forma firme y contundente se hicieron públicos los posicionamientos necesarios, imperando los principios de justicia, sobre todo en asuntos relacionados con las víctimas del delito, sin dejar de lado temas importantes como la seguridad, salud, educación y empleo.

Mediante el monitoreo de prensa, se detectaron 20 denuncias ciudadanas, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma, siempre en apoyo a la población con el respaldo del presidente.

Para dar cumplimiento a lo establecido, dentro de las líneas de acción en el área de Comunicación Social, se dio cobertura y difusión a las actividades propias de la Institución, tales como pláticas, talleres, conferencias, etcétera, teniendo como evidencia un registro mensual fotográfico.

Siendo la información un derecho, el sitio web de la CDHEC www.cdhcolima.org.mx, fue actualizado trimestralmente en rubros como, *Recomendaciones emitidas*, *autoridades más señaladas* y *hechos violatorios*; de igual manera, dentro de las funciones dela Unidad de Enlace de Transparencia se recibieron 30 solicitudes de acceso a la información, 10 mediante la vía INFOMEX, las cuales fueron atendidas y resueltas en tiempo.

En esta era digital hemos detectado que herramientas como Twitter y Facebook nos han permotodp mantener contacto directo con la población, ya que a través de estos medios se logra la interacción constante con las personas que requieren de la atención y servicio de la Institución, con lo cual se ha logrado ampliar la difusión, así mismo, llegar a cualquier sector de la población.

Cuenta Oficial de la Institución, a través de Facebook

Cuenta Oficial en la Red Social Twitter @CDHE_Colima

Cabe mencionar que a través del mensajero instantáneo de las redes sociales se ha logrado mantener acercamiento con la ciudadanía, ofreciendo el servicio de atención en línea. En este periodo se atendieron 230 personas.

En materia de producción, se dio continuidad al programa radiofónico *"Voces Con Sentido Humano,* espacio dedicado a promover y difundir el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas, dirigido a todo público y de transmisión semanal en vivo, cada jueves de 19:00 a 20:00 hrs, a través de Radio Conexión 98.1 FM.

Actualmente son seis años de transmisión ininterrumpida, los cuales han sido enriquecidos con la presencia de personas dedicadas al servicio público, integrantes de ONG´S así como profesionales en la materia.

Finalmente agradecer la colaboración institucional que se tuvo con el Instituto Colimense de Radio y Televisión, a través de Conexión 98.1 FM y OnceTvConexión que nos otorgaron las facilidades necesarias para llevar a cabo la producción así como la transmisión de dichas emisiones.

Sabino Hermilo Flores Arias, Ombudsman colimense, con Alberto Ramos Zaragoza, Dir. Radio Conexión 98.1FM

ANEXOS

ANEXO 1. Síntesis de las Recomendaciones

Recomendación General: No. RG01/2015

Derechos humanos vulnerados: Violación al Derecho Humano al Agua y su consecuente afectación al derecho a la salud.

Síntesis: Esta Comisión de Derechos Humanos, ha observado con suma preocupación las diversas quejas que se han presentado ante esta institución relacionadas con el corte de agua potable en las viviendas de la población colimense, actos que son violatorios al derecho humano al agua consagrado por el numeral 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto, se RECOMENDÓ al:

GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA, A LOS DIEZ PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO Y A LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO.

PRIMERA: En atención a lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo tercero y 4º, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de la observación general No 15, por medio de la cual se aplican los artículo 11 y 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se garantice plenamente el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para el consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible.

SEGUNDA: Si bien es cierto que el cobro por los servicios del agua potable es para cubrir los costes del equipo de mantenimiento e infraestructura de los organismos y dependencias responsables del suministro del agua potable y alcantarillado, como lo es la extracción o captación del agua para conducirla hasta los hogares de los usuarios; también es cierto que, cuando una persona no haya pagado éstos por no contar con el recurso económico suficiente, la restricción que se haga del servicio deberá permitir que exista la cantidad suficiente de agua, a fin de garantizar que se cubran las necesidades básicas (de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, entre 50 y 100 litros de agua por persona al día), como lo son: el agua de boca, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos, la higiene personal y doméstica. Tomando en cuenta también, que en algunos de los casos los hogares del estado de Colima, cuentan

como sistema de suministro el uso del tinaco, por lo cual es necesario que exista determinada presión en las tuberías a fin de que puedan ser abastecidas las necesidades básicas señaladas.

TERCERA: Atendiendo lo preceptuado por el artículo 4º constitucional, a efecto de que todos las personas dispongan del agua potable, se establezcan cuotas accesibles y proporcionales para el cobro por el servicio de ésta.

CUARTA: A efecto de evitar los cortes de agua como medidas sancionadoras hacia las personas que han incumplido con el pago por el servicio de agua, los cuales son violatorios de derechos humanos; se lleven a cabo programas y campañas por medio de las cuales se concientice a los usuarios sobre la importancia del pago por el servicio de agua y que éstos a su vez, lo vean reflejado en la prestación de un servicio de calidad.

(Aceptada y cumplida parcialmente)

Recomendación: 01/2014

Expediente: CDHEC/443/13

Derechos humanos vulnerados: Prioridad, Derecho a Vivir en Familia, a una Vida Libre de Violencia, Convivencia con sus Progenitores, Sano Desarrollo Integral, Seguridad e Integridad Personal (física y psíquica), Dignidad Humana, Debido Proceso, y Tutela Efectiva del Interés Superior del Niño.

Derechos humanos Síntesis: La quejosa se duele esencialmente de que en fecha 29 veintinueve de mayo de 2013 dos mil trece, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, realizó de manera ilegal la entrega de su menor hija, quien se encontraba internada en la Casa Hogar denominada “Francisco Gabilondo Soler”, a su padre, por lo cual se emitieron las siguientes RECOMENDACIONES al:

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA.

PRIMERA: Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que como compensación por el daño causado a la Menor V1, al ser sometida a una sistemática violación de sus derechos humanos de la niñez, se le brinde en el DIF Estatal la terapia necesaria y gestione los aparatos auditivos que pueda requerir la menor hasta su completa rehabilitación. Lo anterior, como una obligación de reparación o medida restaurativa a la víctima de la violación a sus derechos humanos.

SEGUNDA: Se brinde la atención psicológica adecuada para la menor V1 y la madre Q1, a fin de que logren superar las afectaciones psicológicas que les trajeron la indebida e infundada entrega que el Procurador de la Defensa del menor y de la Familia hizo de la niña a su progenitor quien además de no contar con la custodia de la infante, tenía en esos momentos dos órdenes de aprehensión, una por violencia intrafamiliar y otra por sustracción de menores o incapaces.

TERCERA: Como garantía de no repetición, se capacite al personal a su cargo en materia de tutela del interés superior del menor, de forma específica y diferenciada, en cada una de las áreas de la institución acorde a la función que realizan.

CUARTA: Se utilice el internamiento en los albergues establecidos para tal efecto como último recurso y como una medida temporal, a la par de que, con apoyo del DIF, se promueva el restablecimiento de las relaciones sociales o familiares para que, en los casos que sea posible, el niño o la niña sea reincorporados a su entorno familiar en condiciones aptas e idóneas para su sano desarrollo integral.

QUINTA: Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se realicen adecuadas integraciones en los expedientes de cada uno de los menores que sean canalizados ante esa institución, en los que obren actuaciones de oficio oportunas, y no sólo las ofrecidas por alguna de las partes, las cuales son indispensables para que se lleve a cabo un tratamiento especial con los menores y progenitores de éstos.

AL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

PRIMERA: Tramitar ante los órganos jurisdiccionales competentes los procedimientos o las medidas cautelares que consideren pertinentes a fin de evitar restringir ilegalmente los derechos humanos de las niñas y los niños.

SEGUNDA: En la suspensión provisional o definitiva de un juicio de amparo en el que Ustedes no sean parte, no acomedirse a extender sus efectos jurídicos en sus procedimientos internos, máxime si dicha suspensión privilegia los derechos de alguno de los progenitores por encima de los derechos del niño o niña, sino atender al mandato constitucional de velar por el interés superior del menor.

TERCERA: Gire instrucciones a quien corresponda, para que el Departamento de Psicología la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se abstenga de emitir entre sus criterios prejuicios de género como son los patrones estereotipados de comportamientos o prácticas sociales o culturales que resultan andronormativos y heteropatriarcales, como lo es la calificativa: "Está bien identificada con los roles propios de su género", puesto que resulta abiertamente discriminatorio, y una manifestación de violencia institucional, inobservando con ello el derecho humano a la no discriminación establecido por el artículo 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículo 26, de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.

CUARTA: Se realice una constante actualización de los expedientes de cada uno de los menores canalizados ante su dependencia, a fin de que se conozca con precisión la situación jurídica de cada uno de ellos.

(Aceptada y cumplida)

Recomendación: 02/2015

Expediente: CDHEC/808/13

Derechos humanos vulnerados: Libertad, Integridad y Seguridad Personales (uso excesivo de la fuerza pública)

Síntesis: En fecha 10 diez de noviembre de 2013 dos mil trece, elementos de la Policía Estatal Preventiva detuvieron al hoy agraviado cuando éste se encontraba en un restaurant-bar ubicado en los terrenos de la Feria de Colima, causándole una fractura metafisiaria proximal de tibia izquierda articular completa multifragmentada, lo que ocasionó que tuviera que ser intervenido

quirúrgicamente y que hasta la fecha éste no pueda desenvolverse laborablemente como lo venía haciendo hasta antes del día de la violación a sus derechos humanos a la integridad y seguridad personal, por lo tanto, se emitieron las siguientes RECOMENDACIONES al:

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

PRIMERA.- Gire instrucciones expresas a quien corresponda, a efecto de que el personal que se encuentra a su mando se abstenga de realizar un uso excesivo de la fuerza pública en el desempeño de sus funciones. Puesto que en el presente caso, a consecuencia del uso irracional de la fuerza pública que emplearon para la detención del quejoso, incurrieron en violaciones a sus Derechos Humanos de libertad, integridad y seguridad personales, al ser golpeado irracionalmente en su pierna izquierda.

SEGUNDA.- Realice las investigaciones oficiales tendentes a esclarecer y sancionar la actuación de quienes se desempeñaban como agentes de la Policía Estatal Preventiva en fecha 10 diez de noviembre de 2013 dos mil trece, respecto a los hechos que aquí se analizan. Ordenando en su caso, el inicio de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de estos agentes, por haber vulnerado los Derechos Humanos del agraviado V1, en los términos referidos en el apartado de observaciones de esta recomendación; a fin de que se apliquen las sanciones correctivas que conforme a derecho correspondan, enviando a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA.- Se efectúen las medidas necesarias, a fin de garantizar la reparación integral de la víctima, de acuerdo a lo resuelto en el apartado de observaciones, consistentes en una indemnización económica que deberá ser calculada de acuerdo a los gastos que logre comprobar la víctima, tomando en consideración además, el monto que existe por los perjuicios ocasionados a causa de la inestabilidad laboral que ha tenido el agraviado a partir de la violación a sus derechos humanos; la atención psicológica adecuada y gratuita hasta su completa y efectiva estabilización; así como la rehabilitación física, medicamentos y cirugías que el quejoso requiera hasta su total recuperación.

CUARTA.- Brinde capacitación en materia de Derechos Humanos, seguridad jurídica, y uso racional y proporcional de la fuerza pública a las y los agentes de la Policía Estatal, a efecto de que den cumplimiento a los ordenamientos en materia de Derechos Humanos, para que toda actuación sea practicada con apego a la legalidad y respeto de los derechos humanos.

QUINTA.- Se inscriba en el Registro Nacional de Víctimas al quejoso, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento. Asimismo para el caso de que existiera omisión en realizar la inscripción correspondiente, esta Comisión de Derechos Humanos quedará facultada para hacerlo de acuerdo a lo establecido por los artículos 96, 106, 110 y 126, de la Ley General de Víctimas.

(La autoridad responsable no aceptó la recomendación; por lo que el quejo presentó recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Hasta el momento no se ha resuelto el recurso)

Recomendación: 03/2015

Expediente: CDHEC/006/15

Derechos humanos: Violación al Derecho Humano a la Legalidad y Seguridad Jurídica, respecto a la imposición de multas excesivas (Transgresión al artículo 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Síntesis: En fecha 05 cinco de enero de 2015 dos mil quince, el quejoso fue detenido por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, como consecuencia de una supuesta falta administrativa consistente en alterar el orden público, señalando que por dicha infracción se le impuso como multa, para poder salir en libertad, la cantidad de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), sin que se tomara en cuenta que el agraviado era trabajador en un taquería en donde le pagan la cantidad de $625.00 (seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Una vez demostradas las violaciones a los derechos humanos mencionados se RECOMENDÓ al:

PRESIDENTE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

PRIMERA: Con fundamento en lo reglamentado por el artículo 19, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se realicen las acciones

y procedimientos administrativos necesarios, y se tomen las decisiones legales correspondientes, a efecto de que el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, se ajuste a lo previsto por los artículos 21, párrafos cuarto, quinto y sexto; así como, 22, párrafo primero y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiendo para ello:

A través de un procedimiento que se encuentre apegado a la legalidad y seguridad jurídica, se incluya un estudio o valoración socioeconómica de la persona infractora, mediante el cual, de oficio, el juez calificador pueda verificar si percibe o no un jornal o salario, y si no lo percibe, saber cuál es su ingreso diario; a fin de determinar una sanción pecuniaria adecuada y proporcional a las posibilidades económicas del infractor. Principalmente, porque la gran mayoría de personas detenidas por violaciones a normas administrativas son de escasos recursos económicos y es gravoso para ellos y sus dependientes económicos las multas que deben pagar para obtener su libertad.

SEGUNDA: Atendiendo la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gire instrucciones precisas a quien corresponda a fin de que se reintegre al hoy agraviado V1, la cantidad que pagó por concepto de multa en fecha 05 cinco de enero de la presente anualidad y en todo caso, únicamente se le cobre una multa equivalente a un día de salario, debiendo devolver al hoy agraviado el resto que pagó por concepto de la falta administrativa

(Aceptada y cumplida)

Recomendación: 04/2015

Expediente: CDHEC/033/15

Derechos humanos: Violación al Derecho Humano a la Legalidad y Seguridad Jurídica, respecto a la imposición de multas excesivas (Transgresión al artículo 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Síntesis: En fecha 18 dieciocho de enero de 2015 dos mil quince, el quejoso fue detenido por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, como consecuencia de una supuesta falta administrativa consistente, según el dicho de la autoridad, por alterar el orden público, señalando que por dicha infracción se le impuso como multa, para poder salir en libertad, la cantidad de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), sin que se tomara en cuenta que el agraviado era trabajador en una carnicería en donde le pagan la cantidad de $526.64 (Quinientos veintiséis pesos 64/100 M.N.).

Dentro de las investigaciones realizadas por personal de Visitaduría, se llegó a la conclusión de que se violaron los Derechos Humanos del agraviado, por lo que se emitieron las siguientes RECOMENDACIONES al:

PRESIDENTE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

PRIMERA: Con fundamento en lo reglamentado por el artículo 19, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se realicen las acciones y procedimientos administrativos necesarios, y se tomen las decisiones legales correspondientes, a efecto de que el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, se ajuste a lo previsto por los artículos 21, párrafos cuarto, quinto y sexto; así como, 22, párrafo primero y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiendo para ello:

A través de un procedimiento que se encuentre apegado a la legalidad y seguridad jurídica, se incluya un estudio o valoración socioeconómica de la persona infractora, mediante el cual, de oficio, el juez calificador pueda verificar si percibe o no un jornal o salario, y si no lo percibe, saber cuál es su ingreso diario; a fin de determinar una sanción pecuniaria adecuada y proporcional a las posibilidades económicas del infractor. Principalmente, porque la gran mayoría de personas detenidas por violaciones a normas administrativas son de escasos recursos económicos y es gravoso para ellos y sus dependientes económicos las multas que deben pagar para obtener su libertad.

SEGUNDA: Atendiendo la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, gire instrucciones precisas a quien corresponda a fin de que se reintegre al hoy agraviado, la cantidad que pagó por concepto de multa en fecha 18 dieciocho de enero de la presente anualidad y en todo caso, únicamente se le cobre una multa equivalente a un día de salario, debiendo devolver al hoy agraviado el resto que pagó por concepto de la falta administrativa.

(Aceptada y cumplida)

Recomendación: 05/2015

Expediente: CDHEC/242/15

Derechos humanos: Violación al Derecho Humano a la Legalidad y Seguridad Jurídica, respecto a la imposición de multas excesivas (Transgresión al artículo 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Síntesis: En fecha 26 veintiséis de abril de 2015 dos mil quince, el quejoso fue detenido por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, como consecuencia de una supuesta falta administrativa consistente, según el dicho de la autoridad, en permanecer bajo el influjo del alcohol en la vía pública, señalando que por dicha infracción se le impuso como multa, para poder salir en libertad, la cantidad de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), sin que se tomara en cuenta que el agraviado era ayudante de albañil y que percibe como sueldo la cantidad de $900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) semanales. Al finalizar las investigaciones y al haberse acreditado las violaciones a los derechos humanos del agraviado, se Recomendó al:

PRESIDENTE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

PRIMERA: Con fundamento en lo reglamentado por el artículo 19, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se realicen las acciones y procedimientos administrativos necesarios, y se tomen las decisiones legales correspondientes, a efecto de que el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del

Municipio de Villa de Álvarez, se ajuste a lo previsto por los artículos 21, párrafos cuarto, quinto y sexto; así como, 22, párrafo primero y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiendo para ello:

A través de un procedimiento que se encuentre apegado a la legalidad y seguridad jurídica, se incluya un estudio o valoración socioeconómica de la persona infractora, mediante el cual, de oficio, el juez calificador pueda verificar si percibe o no un jornal o salario, y si no lo percibe, saber cuál es su ingreso diario; a fin de determinar una sanción pecuniaria adecuada y proporcional a las posibilidades económicas del infractor. Principalmente, porque la gran mayoría de personas detenidas por violaciones a normas administrativas son de escasos recursos económicos y es gravoso para ellos y sus dependientes económicos las multas que deben pagar para obtener su libertad.

SEGUNDA: Atendiendo la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gire instrucciones precisas a quien corresponda a fin de que se reintegre al hoy agraviado, la cantidad que pagó por concepto de multa en fecha 26 veintiséis de abril de la presente anualidad y en todo caso, únicamente se le cobre una multa equivalente a un día de salario, debiendo devolver al hoy agraviado el resto que pagó por concepto de la falta administrativa.

(Aceptada y cumplida)

Recomendación: 06/2015

Expediente: CDHEC/451/2014

Derechos humanos: Libertad, Seguridad e Integridad personales; así como al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica.

Síntesis: En fecha 16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce, el agraviado, fue detenido de manera ilegal por elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima; por lo cual esta Comisión realizó las investigaciones necesarias pudiendo determinar que se cometieron violaciones de derechos humanos, procediendo a RECOMENDAR al:

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

PRIMERA: Tomando en cuenta la falta de flagrancia y de orden judicial para llevar a cabo la detención del quejoso, el hecho de que no fue puesto a disposición de autoridad judicial competente inmediatamente después de su detención, y que fue vulnerado en sus derechos humanos a la integridad y seguridad personal, se ordene realizar las investigaciones oficiales tendentes a esclarecer y sancionar la actuación de quienes en la fecha en que ocurrieron los hechos (16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce), se desempeñaban como Agentes de la Policía de Procuración de Justicia, específicamente los Jefes de Grupo A1 y A2, así como quien o quienes resulten responsables. Ordenando, en su caso, el inicio de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de estos, por su responsabilidad en la comisión de actos violatorios de Derechos Humanos a la LIBERTAD, LEGALIDAD, INTEGRIDA Y SEGURIDAD PERSONAL, cometidos en agravio del quejoso, en los términos referidos en el apartado de observaciones de esta recomendación; a fin de que se apliquen las sanciones correctivas que conforme a derecho correspondan, entre las que se encuentra la obligación de proporcionar una reparación adecuada del daño, enviando para ello a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA: Con fundamento en lo establecido por el numeral 1, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, gire instrucciones precisas a efecto de que se le realice una valoración psicológica al hoy agraviado, para que se evalúe su estado emocional y describa que rumbo ha tomado el evento sufrido en fecha 16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce, así como las secuelas y en su caso, brindar un tratamiento adecuado para su total recuperación como parte de la reparación del daño a que tienen derecho todas las víctimas de derechos humanos.

TERCERA: Se giren instrucciones precisas, a efecto de que los peritos médicos dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, cuando expidan dictámenes sobre la valoración psicofísica de los detenidos, describan y revisen, de manera completa y detallada, el estado físico y psíquico que presentan los agraviados como consecuencia de los sufrimientos a los que fueron objeto.

(Aceptada y cumplida)

Recomendación: 07/2015

Expediente: CDHEC/485/2014 y CDHEC/532/2014 (acumulados)

Derechos humanos: Libertad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica.

Síntesis: En fecha 16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce, los agraviados fueron detenidos de manera ilegal por elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima. Después de revisar el cúmulo de evidencias se acreditó la violación de Derechos Humanos, RECOMEDÁNDOSE al:

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA

ÚNICA: Tomando en cuenta la falta de flagrancia y/o de orden judicial para llevar a cabo la detención de los agraviados y, la consecuente violación a los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordene realizar las investigaciones oficiales tendentes a esclarecer y sancionar la actuación arbitraria de quienes en la fecha en que ocurrieron los hechos (16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce), se desempeñaban como Agentes de la Policía de Procuración de Justicia, así como quien o quienes resulten responsables. Ordenando, en su caso, el inicio de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de éstos, por su responsabilidad en la violación a los derechos humanos a la LIBERTAD y SEGURIDAD PERSONAL, LEGALIDAD y SEGURIDAD JURÍDICA, cometidos en agravio de los quejosos, en los términos referidos en el apartado de observaciones de esta recomendación; a fin de que se apliquen las sanciones correctivas que conforme a derecho correspondan y se proceda a cumplir con la obligación de proporcionar una reparación integral del daño a las víctimas de derechos humanos, enviando para ello a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

(Aceptada y cumplida)

Recomendación: 08/2015

Expediente: CDHEC/577/12

Derechos humanos: Derecho a la salud y a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para el desarrollo y bienestar derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Síntesis: En fecha 17 diecisiete de octubre de 2012 dos mil doce, el quejoso presentó escrito de queja en contra del H. Ayuntamiento Municipal de Colima, doliéndose de la autorización que realizó la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda el 25 de mayo de 2012, declarando procedente el cambio de uso de suelo en una zona de uso habitacional para que opere una industria catalogada como de alto impacto por el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, trayendo con ello consecuentes afectaciones a su salud ambiental por la contaminación acústica, y al disfrute del derecho a un medio ambiente sano. Realizada la investigación del caso, se demostraron violaciones de derechos humanos, RECOMENDÁNDOSE al:

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

PRIMERA.- Gire instrucciones expresas a quien corresponda, a efecto de que el personal que se encuentra a su mando inicie el procedimiento respectivo a efecto de valorar si lo procedente es la clausura a la empresa “MAALCOM Distribuidora y Procesadora de Cristales”, registrada bajo el nombre de “MAYOREO DE ALUMINIO Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.”, por incumplir con la normativa que le fue señalada al reverso de la propia licencia, así como por no operar exclusivamente con el giro para el cual fue emitida la licencia, o en su caso, regularizar el giro de la empresa; o reubicarla a un lugar en donde sea compatible con el uso de suelo, respetando las Normas Oficiales Mexicanas en materia de emisión de ruido, calor y vibraciones, así como el Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, y en general respetar el derecho a la salud y al medio ambiente sano de las personas que se pudieran ver afectadas por su irregular funcionamiento.

En caso de optar por la segunda opción, como medida cautelar de carácter urgente, se recomienda ordenar la insonorización del establecimiento para efectos de que cese de forma inmediata la violación a los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente sano del quejoso. Esto en el entendido de que seguirá actualizándose flagrantemente la violación al

derecho humano a la legalidad y a la seguridad jurídica mientras la empresa siga operando en un lugar en el cual la normatividad no lo permite, y realizando actividades que no están contempladas como compatibles en el giro autorizado en la licencia de uso del suelo, pero con la finalidad de mientras se lleve a cabo el procedimiento administrativo que corresponda sobre la clausura o reubicación de la empresa, el quejoso deje se sufrir la violación a sus derechos humanos a la salud y un medio ambiente sano a consecuencia de la contaminación acústica emitida por la empresa mencionada, lo anterior bajo la anuencia u omisión de la autoridad responsable.

SEGUNDA.- En atención a su obligación y compromiso de respetar, promover, prevenir y garantizar los derechos humanos de las personas, incluyendo por supuesto el derecho humano a la salud y a gozar de medio ambiente sano y equilibrado, como garantía de no repetición, se recomienda abstenerse de otorgar licencias de uso de suelo sin el estudio exhaustivo que amerita sobre las condiciones humanas y ambientales, evitando así que se expidan licencias incompatibles con el uso de suelo, y que con anuencia u omisión de la autoridad municipal, se puedan llegar a lesionar a los derechos humanos de los vecinos del lugar en donde pretenda operar la empresa.

TERCERA.-En atención a su deber de prevención en materia de derechos humanos, se recomienda girar instrucciones expresas a quien corresponda, a efecto de que el personal que se encuentra a su mando lleve a cabo una detallada inspección de las licencias emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para efectos de verificar que éstas sean efectivamente compatibles con el uso de suelo, desempeñen actividades compatibles con el giro autorizado, así como también, verificar que las empresas cumplan con la normatividad que impone no sólo a los agentes estatales, sino a los entes privados, obligaciones concretas de respeto a los derechos humanos a la salud y al medio ambiente sano de las personas que se pudieran ver afectadas por un irregular funcionamiento.

CUARTA.- En caso de resultar necesario, ofrecer como medida compensatoria atención médica y psicológica que pudieran requerir tanto el quejoso como los demás vecinos afectados, en relación directa y como consecuencia de la constante exposición a la contaminación acústica emitida por la empresa “MAALCOM Distribuidora y Procesadora de Cristales”, ya que sus derechos humanos a la salud y al medio ambiente equilibrado, se vieron afectados a

consecuencia de la anuencia u omisión de las autoridades municipales señaladas como responsables.

(Aceptada, Pendiente de cumplimiento)

Recomendación: 09/2015

Expediente: CDHEC/171/15

Derechos humanos: Legalidad, seguridad jurídica y derecho al honor.

Síntesis: Que en el mes de mayo de 2013 dos mil trece, la autoridad responsable formó una comisión investigadora a efecto de dar solución a una problemática planteada por algunos profesores de la escuela Secundaria Técnica número 29, denominada Susana Ortiz Silva, Turno Vespertino, en Coquimatlán, Colima, en contra de la hoy quejosa, quien se desempeñaba como Directora en esa institución educativa, mencionando que sin existir una resolución por parte de la comisión investigadora, se le impidió el acceso a las instalaciones de la escuela referida y se le comisionó a otro plantel, vulnerando en su perjuicio derechos humanos, como lo es la seguridad jurídica. Realizadas las investigaciones del caso, se demostraron violaciones de derechos humanos, RECOMENDÁNDOSE al:

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

PRIMERA: En cumplimiento de la obligación constitucional establecida por el artículo 1º constitucional, así como para evitar que se siga vulnerando el derecho humano a la legalidad, seguridad jurídica y derecho al honor, en perjuicio de la hoy quejosa, se concluya con la investigación iniciada en mayo de 2013 dos mil trece, respecto de las quejas presentadas por los profesores que integran la Delegación Sindical D-II-61, y forman parte del colectivo docente de la Escuela Secundaria Técnica número 29, denominada Susana Ortiz Silva, Turno Vespertino, en Coquimatlán, Colima, en la cual se comisionó a personal de la Coordinación de los Servicios Educativo del Estado y del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Sección SNTE (CSEE-SNTE), para resolver a través de un dictamen la problemática planteada,

garantizando de esa manera que la hoy quejosa no quede en estado de indefensión e incertidumbre jurídica.

SEGUNDA: En lo sucesivo, cuando exista un caso de la misma naturaleza, en el cual se forme una comisión para investigar algún suceso, recaiga a ésta dictamen o resolución fundada y motivada, a efecto de que toda persona tenga certeza sobre su situación ante las leyes, o la de su familia, posesiones, terceros o sus demás derechos.

(Pendiente de respuesta)

Recomendación: 10/2015

Expediente: CDHEC/284/14

Derechos humanos: Inviolabilidad del domicilio. Legalidad y seguridad jurídica.

Síntesis: El quejoso manifiesta que el día 25 de abril de 2014, aproximadamente a las 19.00 horas, se encontraba en su domicilio junto con su esposa, sus tres hijos, sus nietos y su nuera, cuando llegaron elementos de la Policía Estatal Preventiva en la patrulla 14-82, queriendo ingresar al domicilio, pero como no traían una orden para ello, su esposa se opuso impidiendo el acceso al domicilio; sin embargo, refiere que llegaron refuerzos e ingresaron por la fuerza a su domicilio, revisando sus bienes e incluso sustrajeron objetos de su hogar de manera ilegal. También relata que los agentes policiacos se llevaron a su hijo acusándolo de haber agredido a un policía, pero el quejoso manifiesta que lo que hizo su hijo fue únicamente defender a su madre quien estaba siendo jaloneada y agredida por los elementos policiacos, que incluso los mismos elementos de seguridad tuvieron que llevar a la señora a la Clínica Uno del Seguro Social para que le brindaran atención médica pues se encontraba con una crisis nerviosa. Manifiesta también que sus hijos y sus nietos fueron amenazados por los miembros de la Policía Estatal Preventiva quienes presuntamente les habrían apuntado con sus armas a los agraviados. Una vez realizadas las investigaciones, se demostró violación de derechos humanos en agravio del quejoso, por lo tanto, se RECOMENDÓ al:

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

PRIMERA: Gire instrucciones expresas a quien corresponda, a efecto de que el personal que se encuentra a su mando inicie el procedimiento deinvestigación y en su caso sanción, a los

agentes policiacos AR1, AR2, Y AR3, por su actuación irregular en los hechos que motivaron la presente queja, tomando en consideración no sólo el parte informativo rendido por ellos mismos, sino todos aquellos elementos probatorios que sean necesarios, pues difícilmente un agente policial señalará en su parte informativo que ingresó a un domicilio sin una orden judicial que lo facultara para ello.

SEGUNDA: En atención a su obligación y compromiso de respetar, promover, prevenir y garantizar los derechos humanos de las personas, como garantía de no repetición, se recomienda girar instrucciones expresas a todo el personal policiaco a su cargo, para que no se extralimiten en el ejercicio de sus funciones y se abstengan de ingresar a domicilios de particulares si no se encuentran en alguna de las hipótesis de excepción, como la flagrancia del delito o contar con la orden de cateo emitida por un juez bajo los lineamientos constitucionales. Dichas hipótesis no se actualizaron en el caso concreto.

TERCERA: En atención a su deber de prevención en materia de derechos humanos, se recomienda girar instrucciones expresas a quien corresponda, a efecto de que el personal que se encuentra a su mando reciba capacitación en materia de derechos humanos, específicamente en los temas de detención ilegal e inviolabilidad del domicilio, para efectos de evitar posteriores actos de esta naturaleza por parte de los agentes policiacos a su cargo.

(Aceptada y cumplida parcialmente)

Recomendación: 11/2015

Expediente: CDHEC/883/13

Derechos humanos: Integridad y Seguridad Personal - Uso Excesivo de la Fuerza Pública

Síntesis: En fecha 14 catorce de diciembre de 2013 dos mil trece, los agraviados se encontraban en el estacionamiento de un establecimiento denominado Kiosko, ubicado en la Avenida Akolliman, esquina con calle Mezcalli, en la colonia Villa Izcalli, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, cuando vieron llegar, a bordo de la patrulla número 1472, a dos Policías de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, quienes les indicaron que se retiraran, solicitando a su vez apoyo a otras unidades; por lo que los hoy agraviados procedieron a retirarse y no obstante ello, comenzaron a ser perseguidos por la

patrulla policíaca, hasta llegar al domicilio de uno de los agraviados, lugar en el que arribaron los gendarmes que los iban siguiendo junto con otros elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, siendo en total alrededor de 13 trece elementos policiacos, quienes procedieron a la detención de 02 dos de los agraviados haciendo uso ilegítimo de la fuerza pública. Una vez desahogadas las pruebas pertinentes, se demostró violación de derechos humanos, por lo cual se emitieron las siguientes RECOMENDACIONES a la:

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

PRIMERA: Gire instrucciones expresas a quien corresponda, a efecto de que el personal que se encuentra a su mando se abstenga de realizar un uso excesivo de la fuerza pública en el desempeño de sus funciones; toda vez que en el presente caso, los policías de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez, haciendo un uso irracional de la fuerza pública en la detención de los ciudadanos A1 y A2, incurrieron en violaciones a sus Derechos Humanos a la integridad y seguridad personal.

SEGUNDA: Realice las investigaciones oficiales tendentes a esclarecer y sancionar la actuación de quienes se desempeñaban como agentes de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez en fecha 14 catorce de diciembre de 2013 dos mil trece, siendo AR3, AR4, AR5 y AR6 y quienes más resulten involucrados, respecto a los hechos que aquí se analizan. Ordenando en su caso, el inicio de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de estos agentes, por haber vulnerado los Derechos Humanos de los agraviados, en los términos referidos en el apartado de observaciones de esta recomendación; a fin de que se apliquen las sanciones correctivas que conforme a derecho correspondan, enviando a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA: Brinde capacitación en materia de uso racional y proporcional de la fuerza pública a los policías de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez, a efecto de que den cumplimiento a los ordenamientos en materia de Derechos Humanos, para que toda actuación sea practicada con apego a la legalidad y respeto de los derechos humanos.

(Pendiente de respuesta)

ANEXO 2. Listado de las Recomendaciones emitidas en el año 2015.

(A)=ACEPTADA (C)= CUMPLIDA (P)=PENDIENTE DE RESPUESTA
(PC)= PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO (RI)=RECURSO IMPUGNACIÓN (CP) CUMPLIMIENTO PARCIAL

AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS RECOMENDACIONES	TOTAL POR AUTORIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA: 2 (A y C)	2
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA: 1 (RI)1(A Y CP)	2
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA: 1 (A y CP)	1
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ: 1 (A y CP)3 (Ay C) 1(P)	5
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA: 1 (A y CP)1(A Y PC)	2
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO: 1 (A y CP)	1
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN: 1 (A y CP)	1
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN: 1 (Ay CP)	1
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN: 1 (A y CP)	1
H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA: 1 (A y CP)	1
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC: 1 (A y CP)	1
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN: 1 (A y CP)	1
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA: 1 (Ay CP)	1
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA 1 (A y CP)	1
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL EDO. DE COLIMA 1 (A y C)	1
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA 1 (A y C)	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA1 (P)	1
DIRECTORES GENERALES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO1 (A y CP)	

Anexo 3. Gráfico de las Recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, durante el año 2015

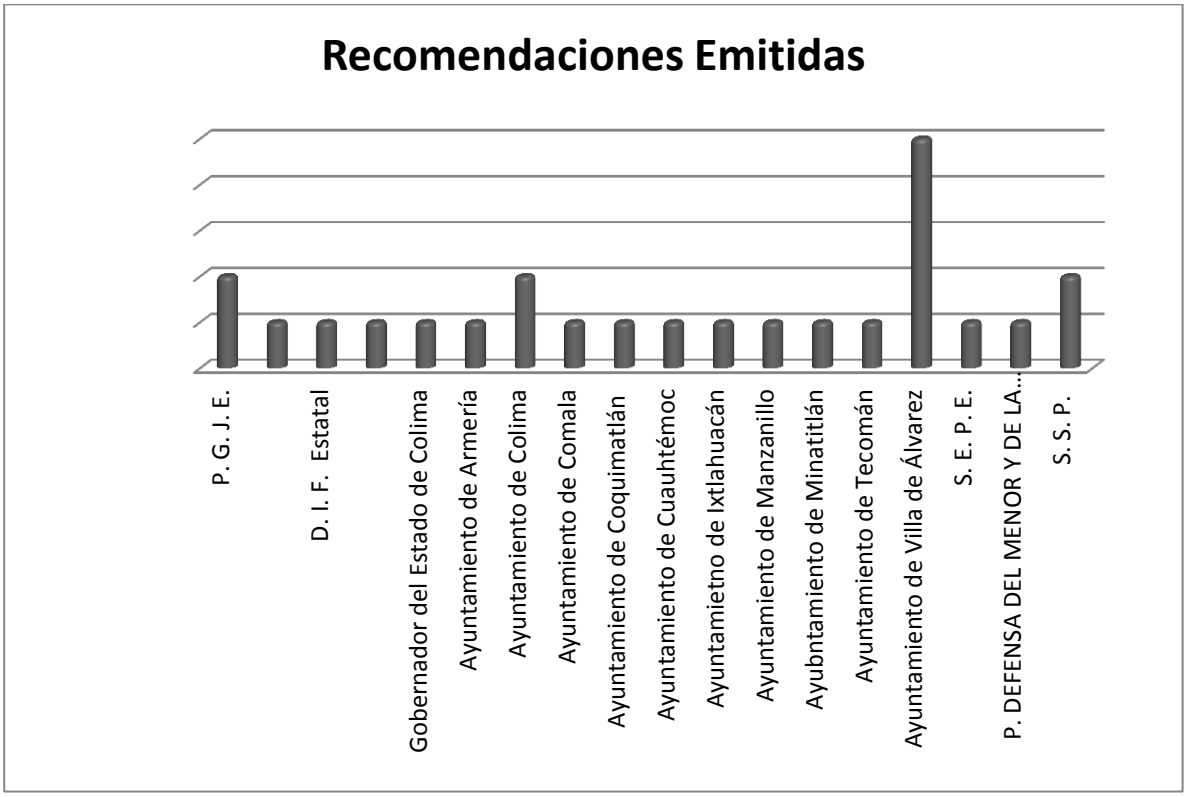

Fuente: Elaboración propia (**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**). A partir de los registros del Departamento de Proyectos y Recomendaciones. (2015).

Anexo 4. Cuadro de autoridades y número de señalamientos.

Ministerio Público	134
Policía Estatal	80
Policía de Procuración de Justicia	46
Personal docente de la S.E.E.	38
Policía Municipal de Villa de Álvarez	32
Personal del I.M.S.S.	28
Personal de la C.F.E.	12
Personal del I.N.F.O.N.A.V.I.T	12
Policía Municipal de Manzanillo	11
Personal de CIAPACOV	10
Personal Administrativo del CERESO de Colima	10
Gobernador Constitucional del Estado	9
Defensor Público del Estado	8
Policía Municipal de Tecomán	8
Dirección de la Policía de Procuración de Justicia	7
Médico del H.R.S.	7
Personal Administrativo de CIAPACOV	6
Encargado de Permisos y Licencias de Colima, Col.	6
Personal Administrativo del INSUVI	6
Policía Municipal de Coquimatlán,	5
Policía Municipal de Cuauhtémoc	5
Dirección Gral. De Defensoría Pública del Estado	5
Director del CERESO de Manzanillo	5

Personal del Ayuntamiento de Colima	5
Dir. y/o Personal Administrativo DIF Estatal	5
Secretaría de Finanzas del Estado	5
Personal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez	5
Policía Municipal de Comala	4
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación S.	4
Delegación Estatal del I.S.S.S.T.E.	4
Director del CERESO de Colima	4
Personal Administrativo de la Secretaría de Salud del Estado	4
Personal del Despacho del Gobernador	4
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima	4
Personal de PROFECO	4
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	4
Policía Acreditable	3
Juez Segundo de lo Penal de Colima	3
Directora Escuela Primaria	3
Directora de Escuela Secundaria	3
Personal Administrativo de la Secretaría de la Defensa Nacional	3
Instituto Estatal de Cancerología	3
Personal Administrativo de la Sec. De Finanzas y Administración	3
Personal Administrativo de la Sec. Desarrollo Social del Estado	3
Personal Administrativo del I.S.S.S.T.E	3
Policías Federales	3
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Colima	3
Centro de Justicia para la Mujer	3
Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Estado	3

Policía Investigador	2
Presidencia Municipal de Tecomán	2
Custodio del CERESO de Manzanillo	2
Custodio del CERESO de Colima	2
Juez Primero de lo Penal de Colima	2
Entre Particulares	2
Director de Desarrollo urbano	2
Personal Administrativo de Relaciones Exteriores	2
Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	2
Personal Administrativo del CERESO de Manzanillo	2
Departamento de Licencias y Permisos de Villa de Álvarez	2
Tránsito del Ayuntamiento de Colima	2
Personal Administrativo del I.A.A.P.	2
Tránsito del Ayuntamiento de Villa de Álvarez	2
Juez Mixto, Civil y Familiar del Primer Partido Judicial del Estado	2
Comisión Federal de Electricidad	2
Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	2
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	2
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo	2
Personal D.I.F. Villa de Álvarez	2
Delegación de la P.G.R. en Colima	2
Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea	2
Conagua Delegación Colima	2
SEMARNAT Delegación Colima	2
Personal Administrativo de Transportes del Estado	2
Personal Administrativo de la Policía Estatal Preventiva	2

D.I.F. Estatal	2
Médicos del I.M.S.S.	2
Policía Municipal de Armería	1
Personal Administrativo del S.A.T.	1
Registro Civil de Colima	1
Médico de Radiología del H.R.U.	1
Personal Administrativo del H.R.U.	1
Capitán de Fragata Secretaria de Marina	1
Dirección de Licencias y Permisos de Coquimatlán, Colima	1
Centro de Atención de Violencia Contra la Mujer	1
Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo	1
Síndico Municipal de Armería	1
Encargado de Ecología de Coquimatlán	1
Director de USAER	1
Centro de Salud en Cuauhtémoc	1
Trabajo Social P.E.P.	1
Tránsito de Ayuntamiento de Tecomán	1
Dirección de Seguridad Pública de Zihuatanejo de Azueta Gro.	1
Segunda Sala Penal	1
Procurador de la Defensa del Trabajo de la Junta Local	1
Secretaria de Acuerdos Manzanillo	1
Área Médica del Centro de Reinserción social de Colima	1
Personal del INCODE	1
Directora y Personal Administrativo del D.F.F. Manzanillo	1
Presidente (a) de la Junta de Asistencia Privada	1
Personal del Hospital General de Tecomán	1

Personal de Ecología de Villa de Álvarez	1
Personal de Inspección y Licencia de Villa de Álvarez	1
Psicología de la Procuraduría de la Defensa del menor	1
Instituto Electoral del Estado de Colima	1
Personal Administrativo de Cuauhtémoc	1
Personal de CONAPESCA	1
Personal del D.I.F. Tecomán	1
Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Coquimatlán	1
Elementos de la Secretaria de Marina, Armada de México	1
Personal del Instituto nacional Electoral	1
Personal de COMAPAL (Armería)	1
Ministerio Público del Estado de Jalisco	1
Secretaría de Marina y Armada de México	1
Agente del Ministerio Público de Zacatecas	1
Personal Administrativo Federal	1
Coordinador de Prevención del Delito de la P.E.P.	1
Personal Administrativo del I.E.E. Adultos	1
Personal Administrativo del Pabellón Psiquiátrico	1
Policía Municipal de Minatitlán	1
Juez Segundo de Distrito	1
Personal Administrativo del Tribunal Agrario	1
PROFEPA Delegación Colima	1
Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima	1
CONDUSEF Delegación Colima	1
Personal del D.I.F. Manzanillo.	1
Personal Administrativo Ayuntamiento de Comala	1

Médico de Guardia del CERESO Colima	1
Financiera Rural	1
Personal Administrativo del CBTIS 157	1
Personal Administrativo de la Secretaría de Planeación	1
Juez Segundo de lo Familiar de Manzanillo	1
Personal Administrativo Desarrollo Urbano	1
Ministerio Público Federal	1
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	1
Ministerio Público de Sinaloa	1
Personal de SEDESOL	1
Com. Nac. Para la Protección y Defensa de los usuarios de Serv.Finan.	1
Juez Familiar de Villa de Álvarez	1
Personal Administrativo del CBTIS 19	1
Juez Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial en Colima	1
Personal del Ayuntamiento de Manzanillo	1
Personal del Hospital Civil Manzanillo	1
Juez Primero Mixto, Civil, Mercantil y Familiar de Tecomán, Colima	1
Procuraduría Agraria	1
Personal “Custodios” CERESO Colima	1
Instituto Estatal de Ferias y Exposiciones de Colima	1
Personal Administrativo del INCODIS	1
Juzgado Segundo Mixto, Familiar y Mercantil de Manzanillo	1

Fuente: **C. D. H. E. C.** en atención a los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

ANEXO 5. Cuadro de hechos violatorios y número de señalamientos.

Derecho a la legalidad	170
Dilación en la Procuración de Justicia	62
Detención Ilegal	59
Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	53
Prestación Indebida de servicio Público	49
Violación a los Derechos de los Niños	38
Abuso de Autoridad	30
Derecho a la Salud	39
Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos	23
Derecho al Trato Digno	18
Dilación en la Procuración de Justicia	15
Hostigamiento Laboral	15
Negativa al Derecho de Petición	14
Allanamiento de Morada	12
Negligencia Médica	9
Hostigamiento	6
Cobro Indebido	6
Dilación o Neg. Administrativa en el Proceso Jurisdiccional	6
Derecho al Trabajo	5
Irregular Integración de Averiguación Previa	5
Violación al Derecho a la Educación	4
Violación a los Derechos de los Adultos en Plenitud	4
Derecho a un Ambiente Santo y Ecológicamente Equilibrado	4

Incomunicación	4
Violación del Derecho a la Vida	4
Negativa de Atención	3
Asunto Jurisdiccional	3
Violación al Derecho a la Vivienda	2
Golpes	2
Hostigamiento Sexual	2
Tortura	2
Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio	2
Robo	2
Discriminación	2
Violación al Derecho a la Igualdad	1
Amenazas	1
Dilación en el Procedimiento Administrativo	1
Lesiones	1
Despojo	1
Ejercicio Indebido de la Función Pública	1
Tráfico de Influencias	1

Anexo 6. Gráfico de la atención generada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, clasificación por género.

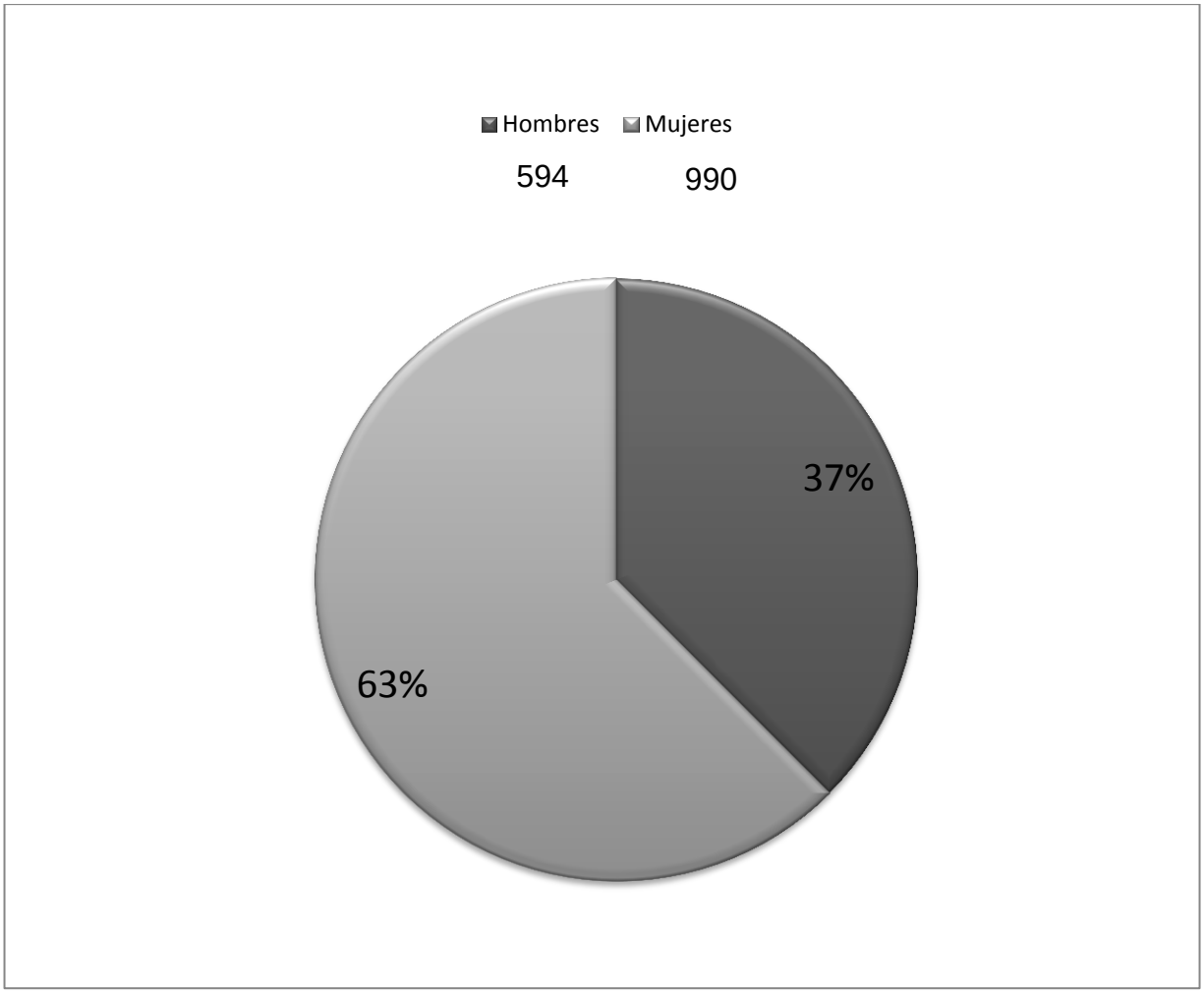

Fuente: Elaboración propia (**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**). A partir de los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015)

Anexo 7. Gráfico de la atención brindada por personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, año 2015, desglosada por mes.

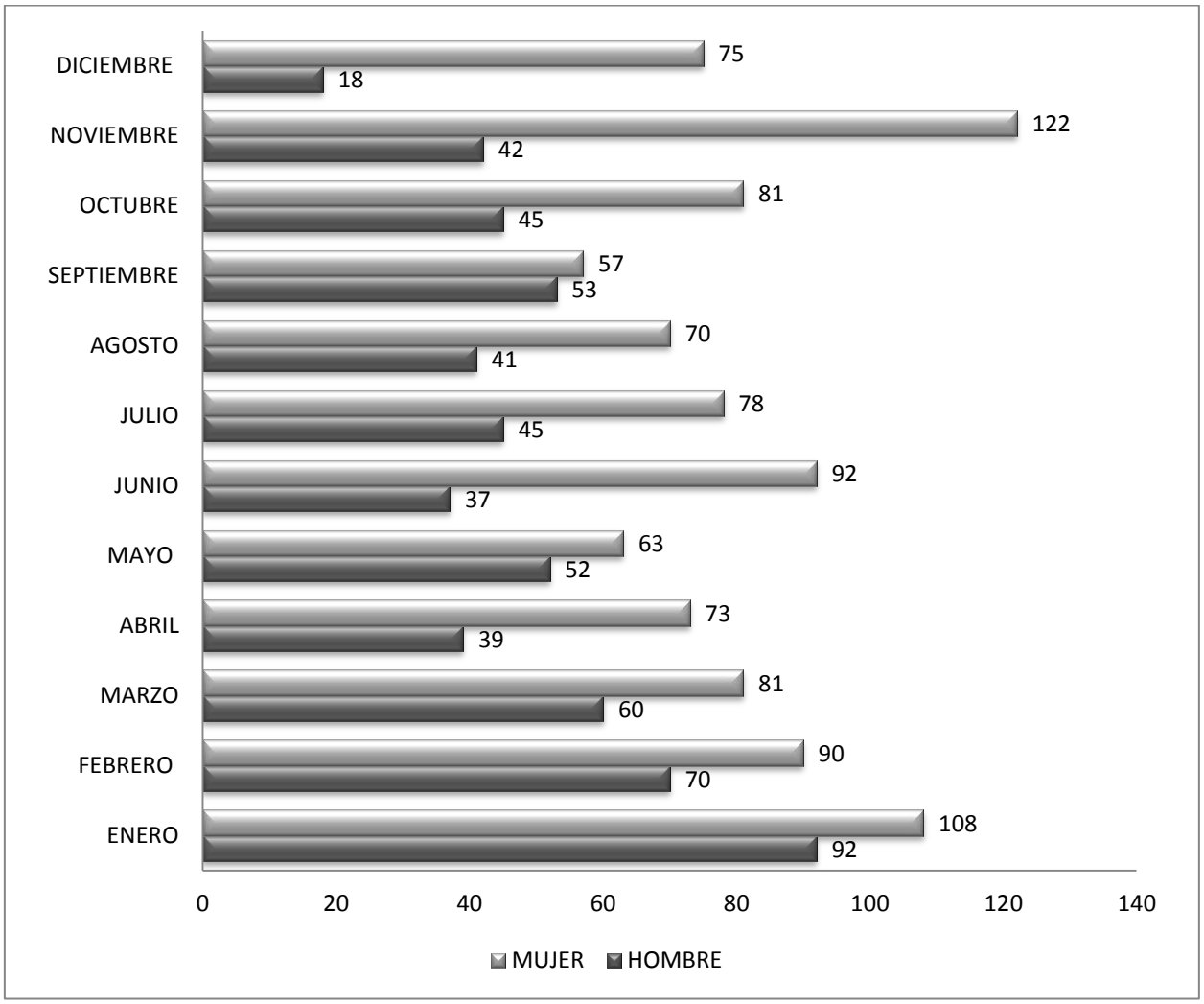

Fuente: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**. Basado en los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 8. Gráfico de ciudadanas (os) atendidas (os) por personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), durante el año 2015, clasificadas por municipio.

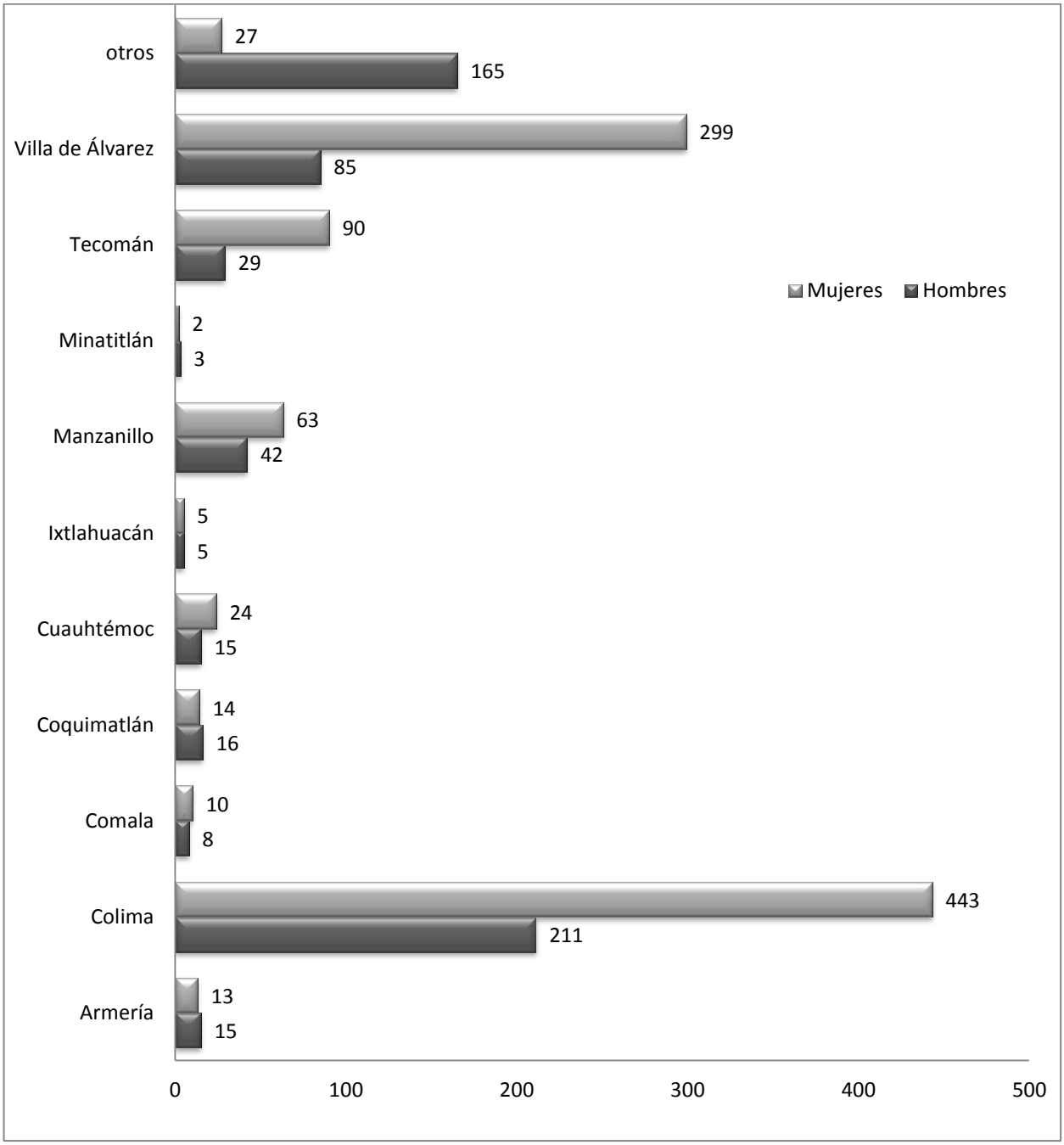

Fuente: **C. D. H. E. C.** Asentado en los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 9. Gráfico de usuarios (as) a los que se les brindó asesoría por personal de este Organismo Estatal, durante el año 2015, clasificados por género.

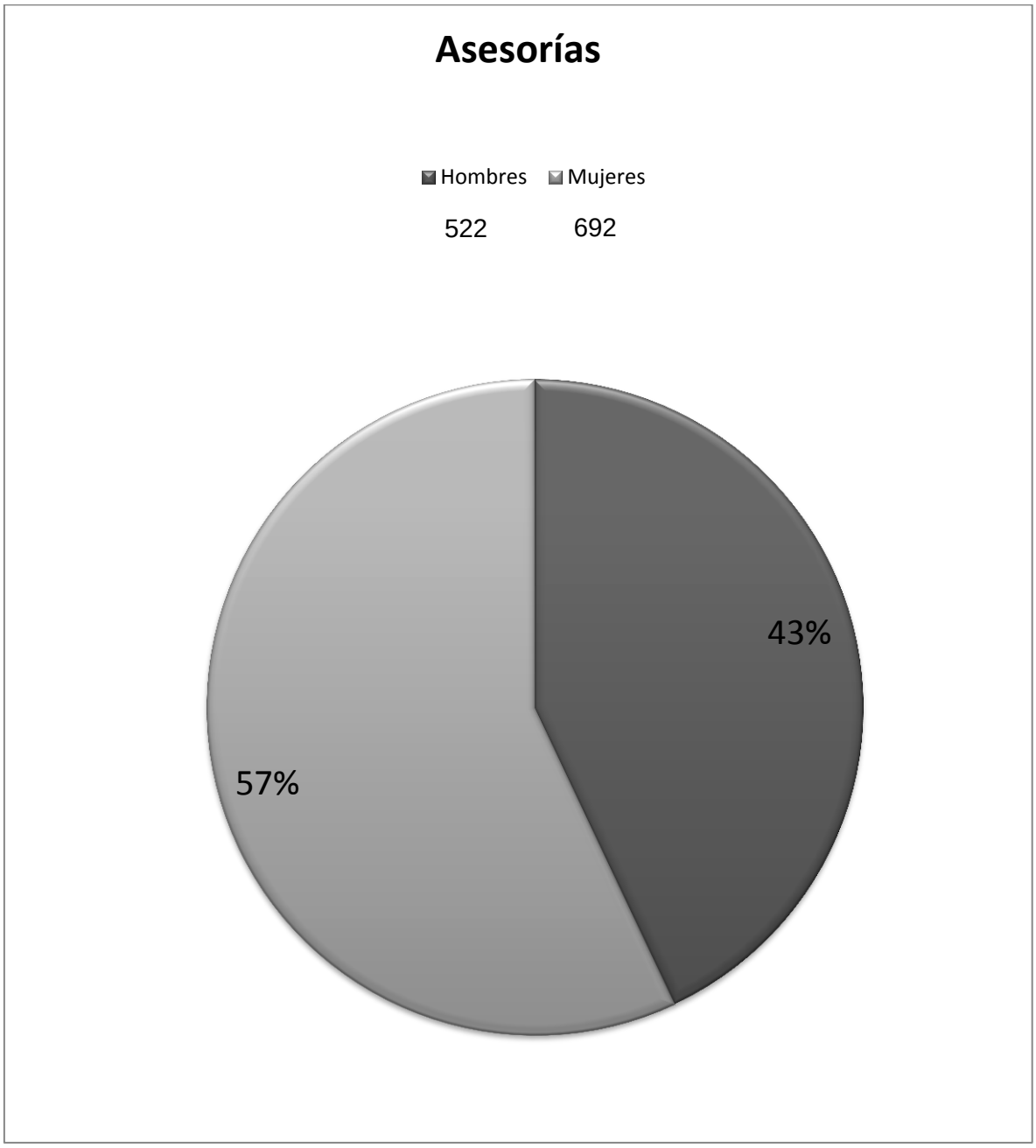

Fuente: Elaboración propia (**C. D. H. E. C.**). A partir de los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 10. Gráfico de ciudadanas (os) a los que se les brindó asesorías durante el periodo 2015, desglosadas por mes y género.

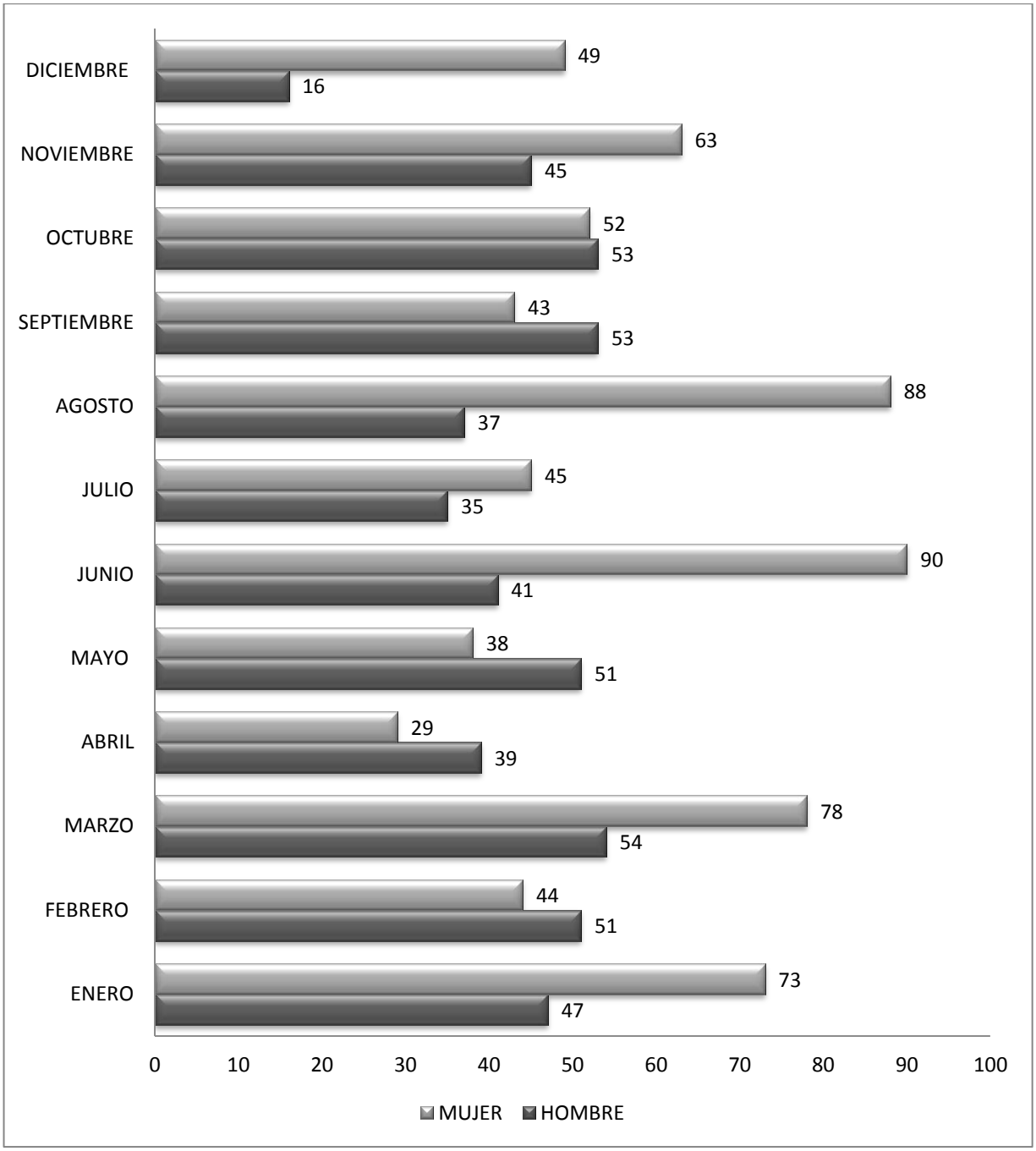

Fuente: Elaboración propia (**C. D. H. E. C.**). Basado en los datos de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 11. Gráfico de la atención generada durante el año 2015 por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC) clasificación por Municipio.

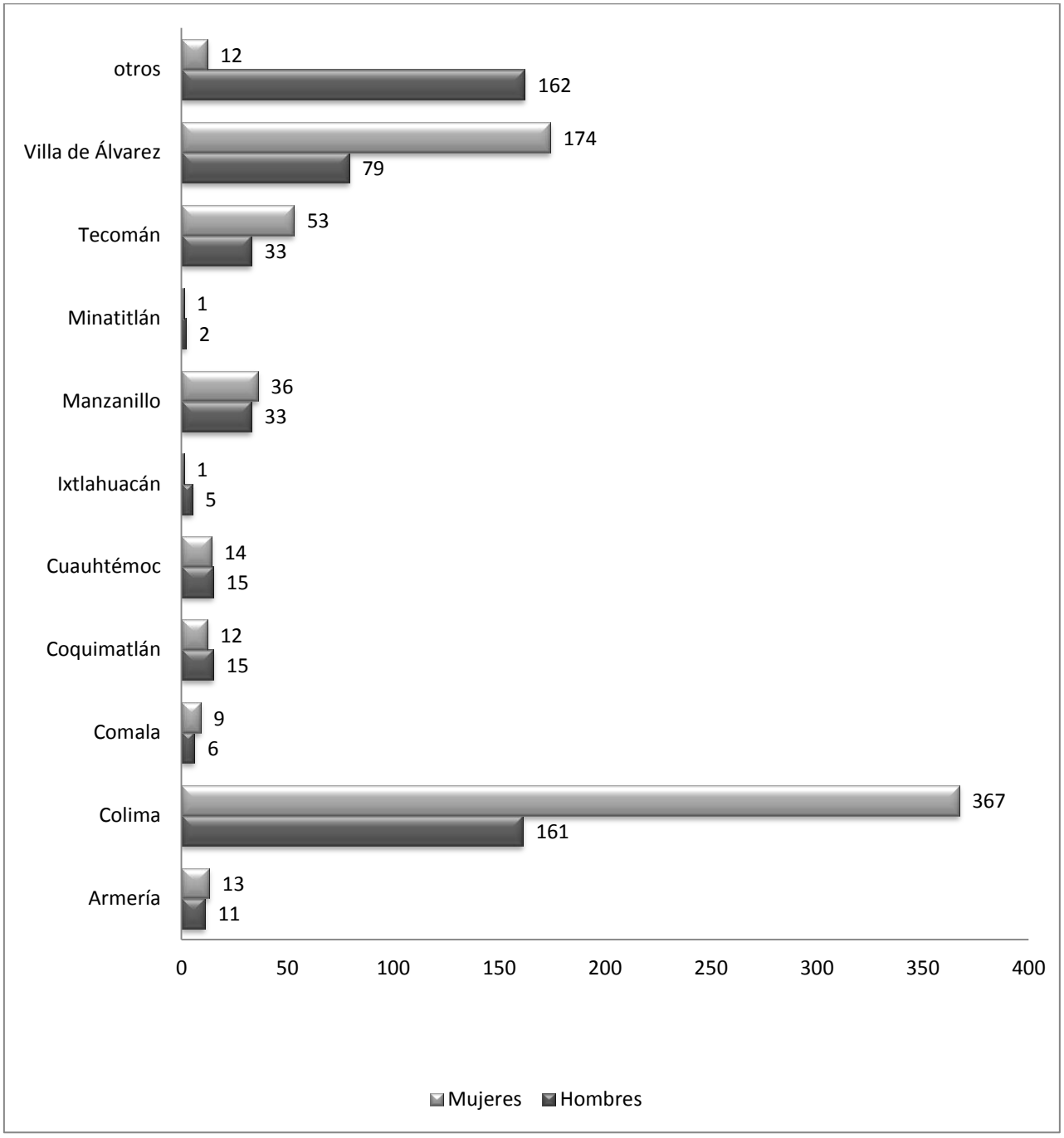

Fuente: **C. D. H. E. C.** Atendiendo los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 12. Gráfico de las gestiones realizadas en atención a usuarias (os) durante el 2015 y por personal de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC) clasificación por género.

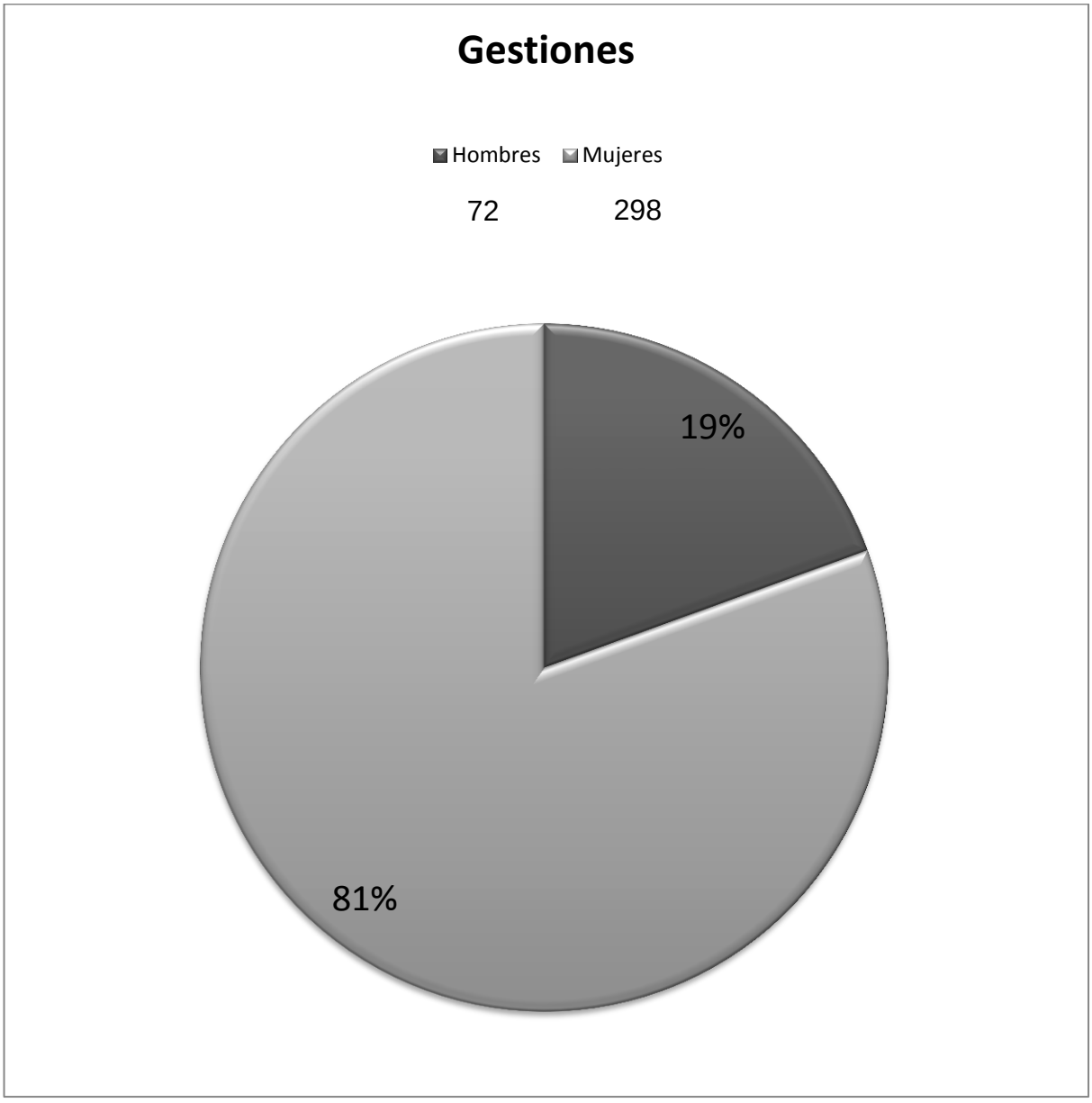

Fuente: **C. D. H. E. C.** Basado en los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 13. Gráfico de los (as) ciudadanos (as) atendidos por personal la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), durante el año 2015, desglosadas por mes y género.

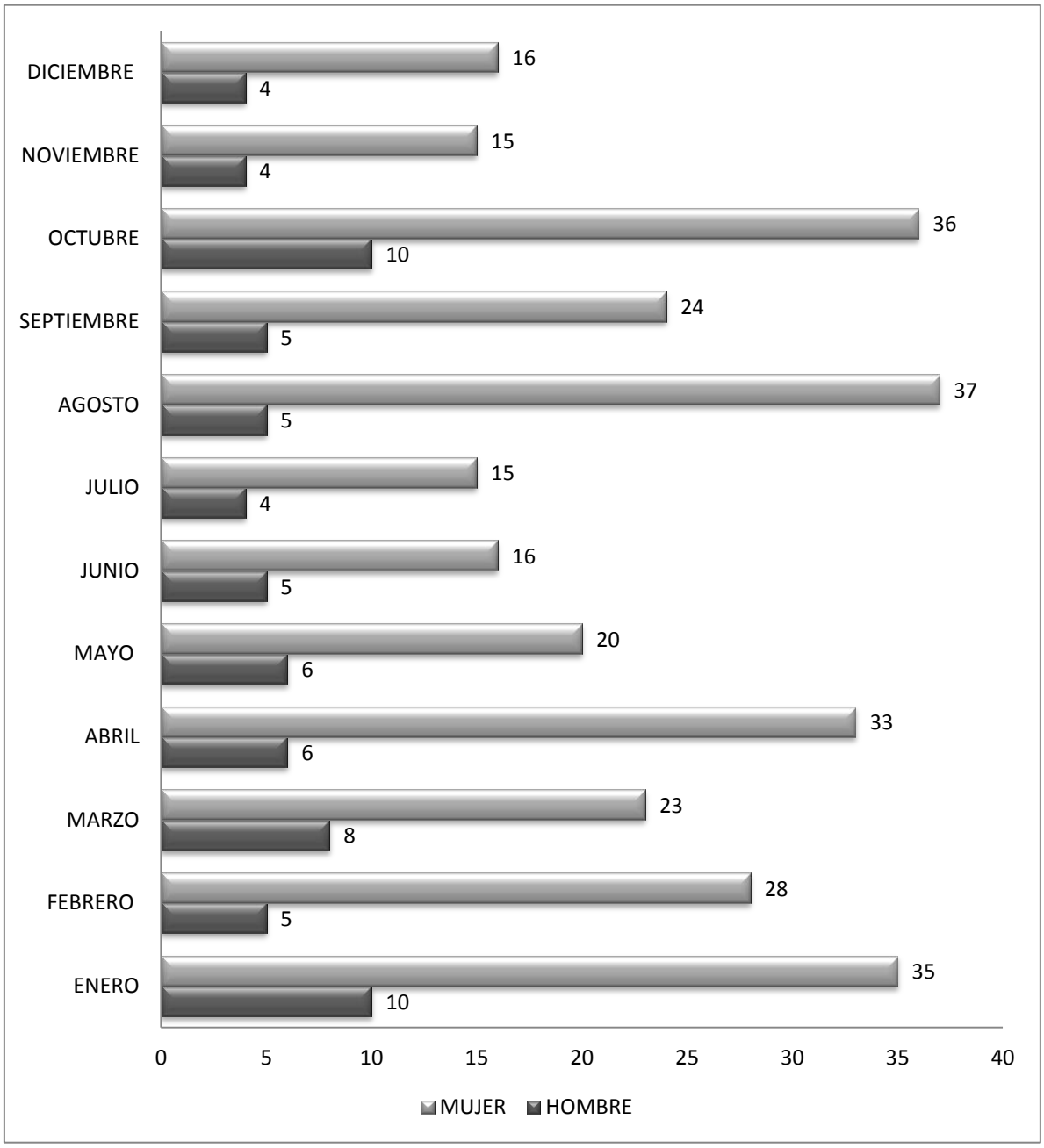

Fuente: Elaboración propia (**C. D. H. E. C.**). En atención a los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 14. Gráfico de las gestiones generadas durante el año 2015 por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC) desglose por Municipio.

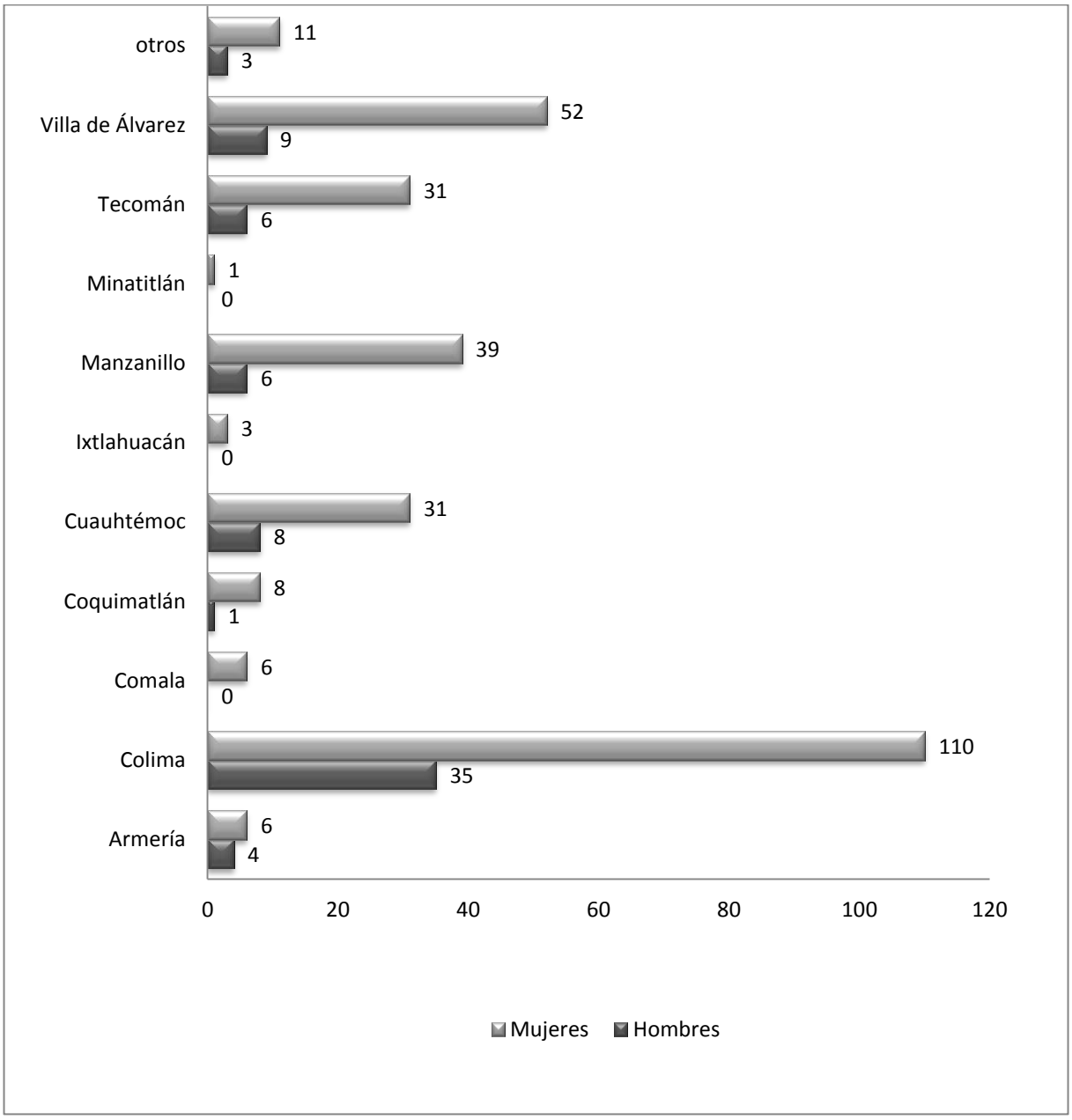

Fuente: **C. D. H. E. C.** en atención a los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 15. Gráfico de las autoridades con mayor índice de gestión durante el año 2015 de parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC).

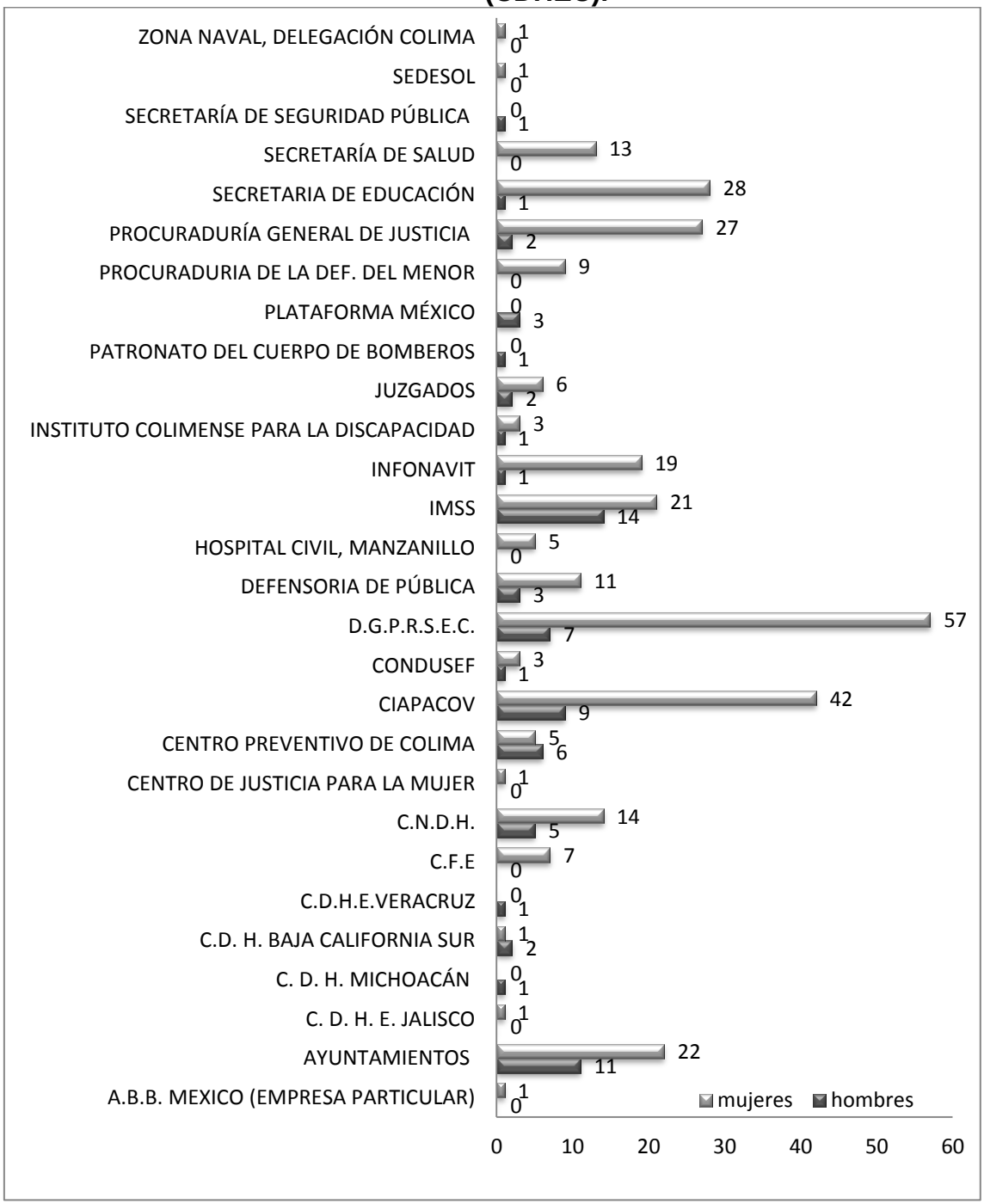

Fuente: Elaboración propia (**C. D. H. E. C.**). En atención a los registros de Visitaduría, Departamento de Orientación, Quejas y Gestión. (2015).

Anexo 16. Gráfico de material distribuido en el XXVI Aniversario de la Convención de los Derechos Humanos del Niño.

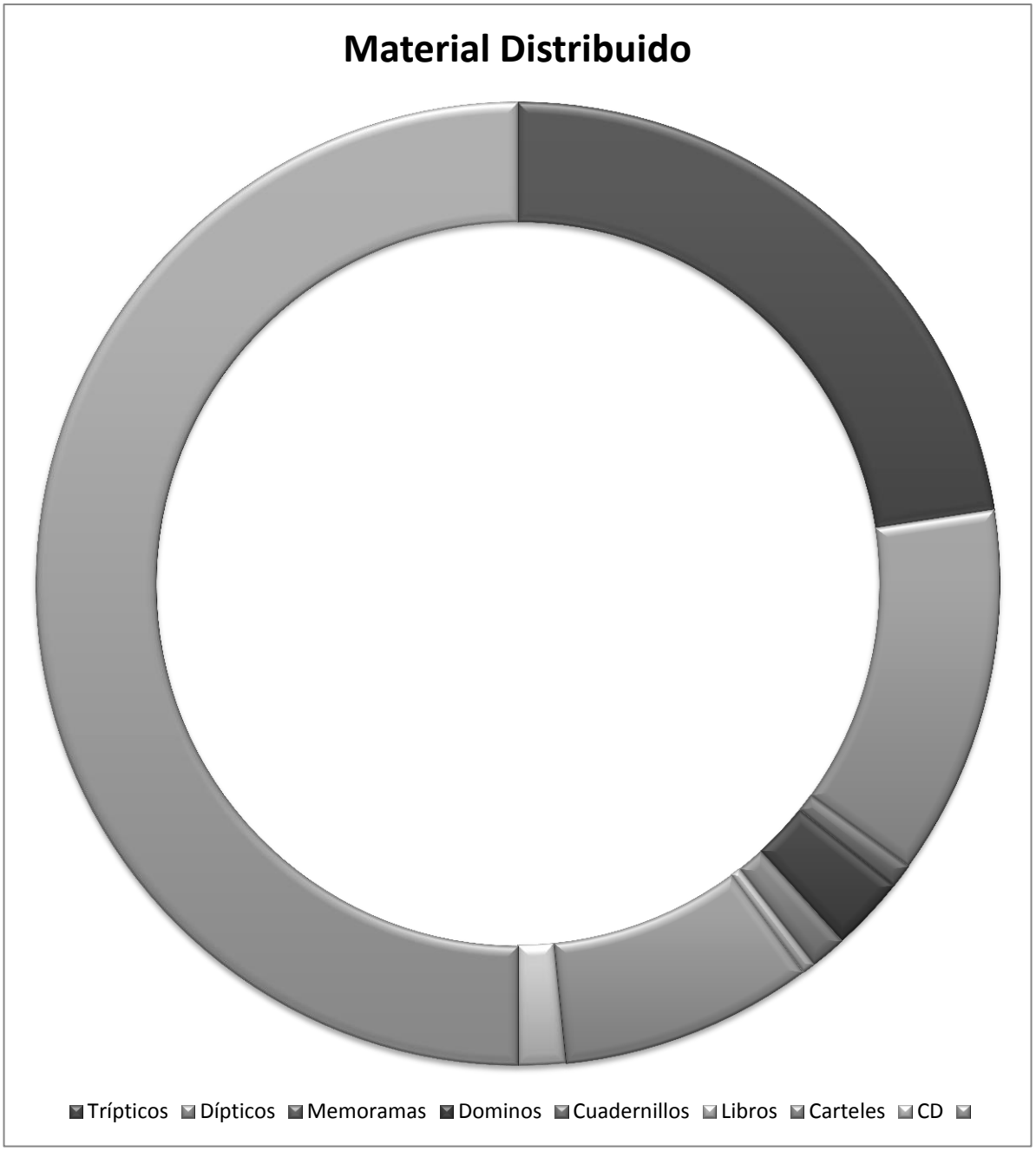

Fuente: Elaboración propia (C.D.H.E.C) Secretaría Ejecutiva, a partir de los registros de la Jefatura de Biblioteca, Publicaciones y Documentación.

Anexo 17. Gráfico del tipo de materiales entregados a las personas de la entidad (2015)

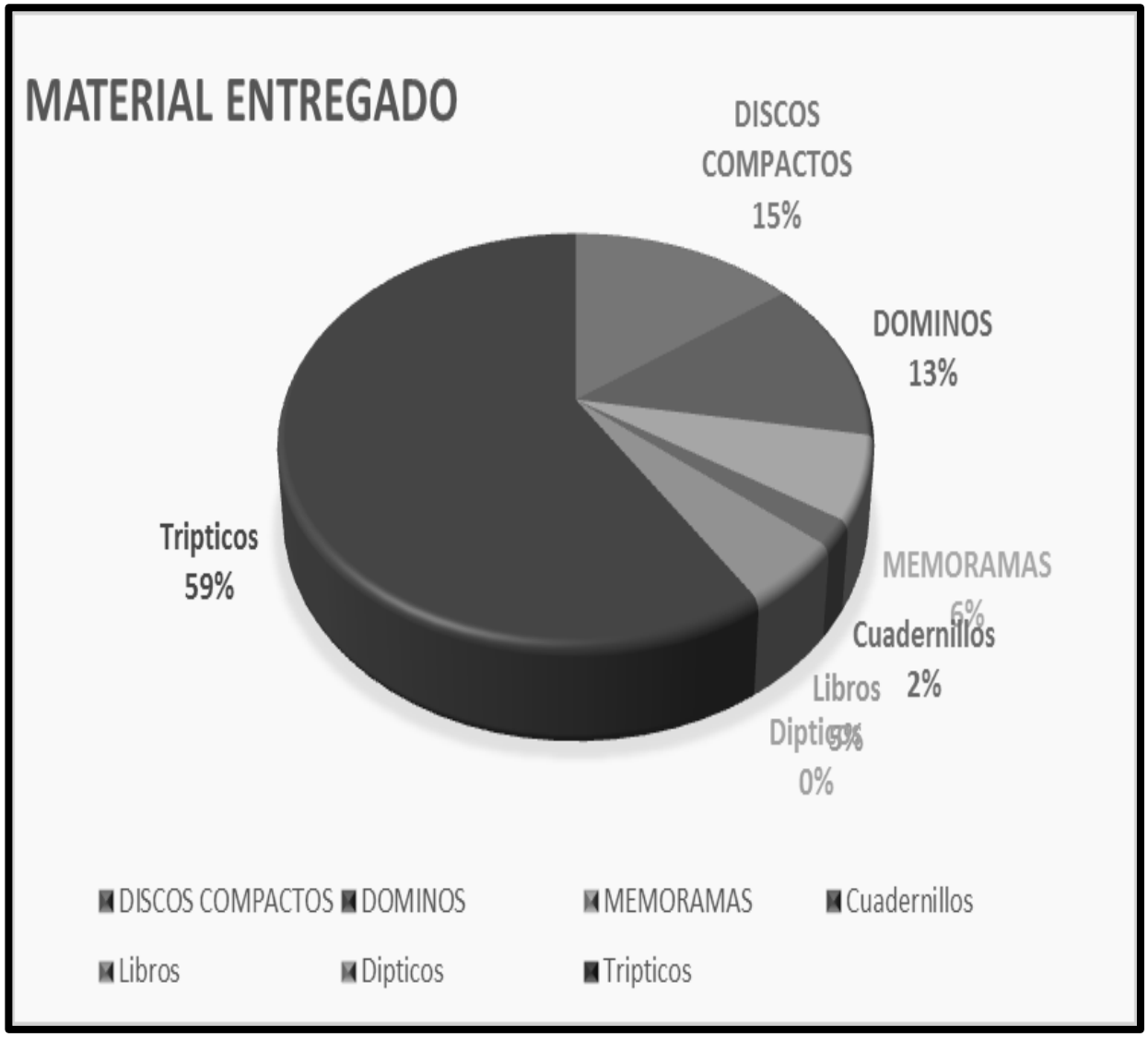

Fuente: Elaboración propia (C.D.H.E.C) Secretaría Ejecutiva, a partir de los registros de la Jefatura de Biblioteca, Publicaciones y Documentación.

Anexo 18. Gráfico de material distribuido por municipio para el ciclo escolar 2015-2016 "Mi Nombre es importante, dirección, teléfono también"

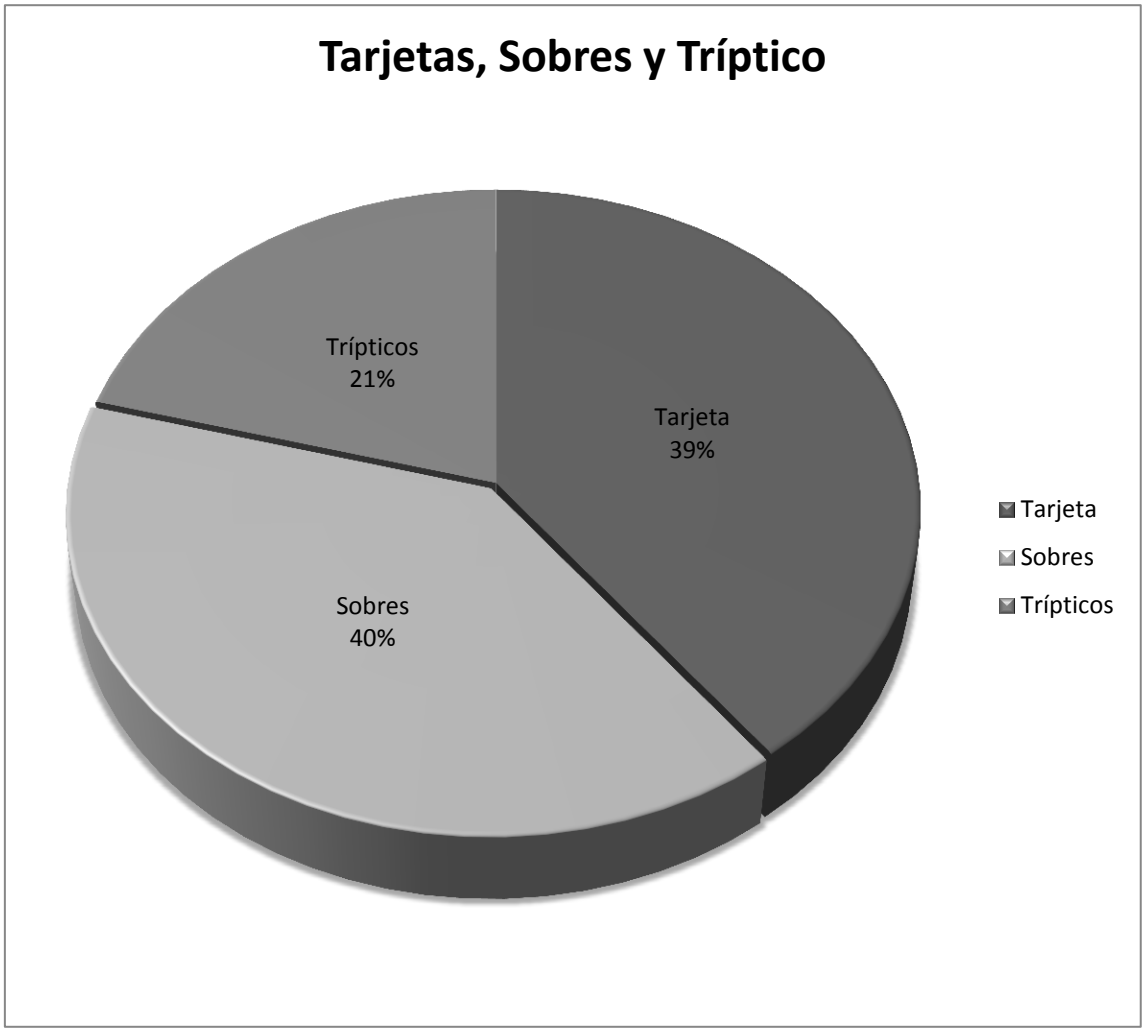

Fuente: Elaboración propia (C.D.H.E.C) Secretaría Ejecutiva, a partir de los registros de la Jefatura de Biblioteca, Publicaciones y Documentación.

Anexo 19. Gráfico de las Atenciones psicológicas ofrecidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, durante el año 2015

No.	MES	SEXO	
		H	M
1.	Enero	2	3
2.	Febrero	2	3
3.	Marzo	2	4
4.	Abril	2	4
5.	Mayo	1	3
6.	Junio	0	6
7.	Julio	2	
8.	Agosto	2	2
9.	Septiembre	3	1
10.	Octubre	3	7
11.	Noviembre	3	5
12.	Diciembre	7	1

Fuente: Elaboración propia (**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**). A partir de los registros de Atención Psicológica. (2015).

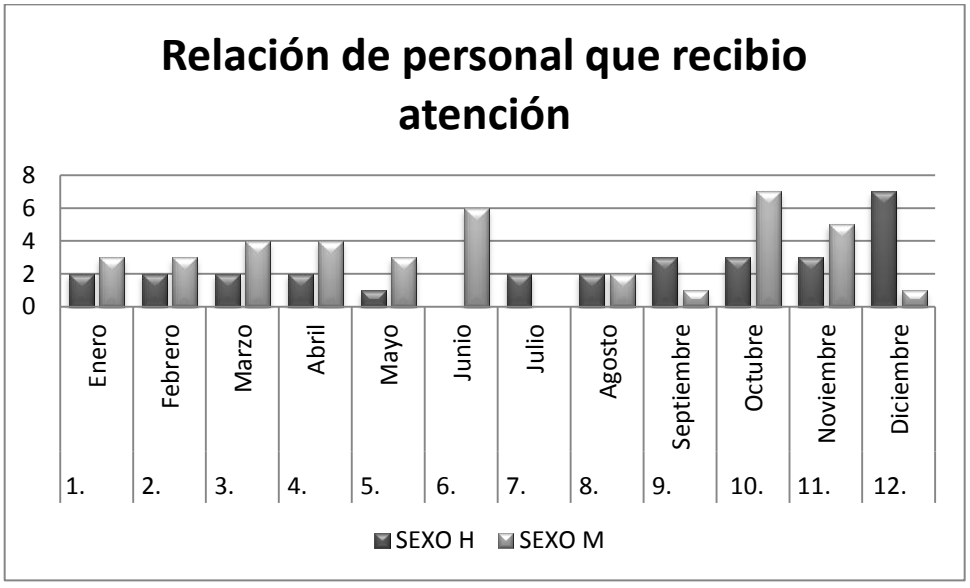

Fuente: Elaboración propia (**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**). A partir de los registros de Atención Psicológica. (2015).

Anexo 20. Cuadro de conclusiones del Proceso de la Solicitud de Alerta por Violencia de Género

CONCLUSIÓN	PROPUESTA	AUTORIDAD RESPONSABLE
1ª. Se observa que existe un número significativo de delitos cometidos en contra de mujeres reportados por el estado de Colima que se encuentran en reserva y en archivo, lo que implica deficiencias en las investigaciones, y consecuentemente, genera impunidad y perpetuación de la violencia contra las mujeres.	1.- Adoptar por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, todas las medidas que garanticen que se investiguen y resuelvan, con la debida diligencia, en un plazo razonable, con perspectiva de género y de derechos humanos, todos los casos de violencia contra las mujeres, de manera particular; a.- Los homicidios y feminicidios que se encuentran en RESERVA o ARCHIVO, con su reapertura formal para continuar el trámite de investigación. b. Reapertura formal de los casos de DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR que se encuentran en reserva o archivo, poniendo especial atención en aquéllos en los que se otorgó el perdón. c. Esta valoración podría ser realizada por la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, por su facultad de supervisión de actuación de los MP. d. Cuidando en todo momento la NO REVICTIMIZACIÓN.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima. Instituto Colimense de las Mujeres. Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Organizaciones de la Sociedad Civil.
2ª En muy pocos casos de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios reconocidos por el estado de Colima se ha otorgado la reparación integral del mismo. **Existen algunas acciones por parte**	Aplicar la Ley General de Víctimas y la Ley General de Acceso para garantizar la reparación integral del daño bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente respecto de los feminicidios y homicidios dolosos de	Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima. Supremo Tribunal de

del estado encaminadas a garantizar la reparación del daño.	mujeres **reconocidos por el estado,** que se encuentran contenidos en la solicitud de la AVG, como en los posteriores a ella.	Justicia de Colima. Juzgados competentes Instituto Colimense de las Mujeres. Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Organizaciones de la Sociedad Civil
3ª **La violencia contra las mujeres se encuentra arraigada en la sociedad colimense como un fenómeno naturalizado**, como consecuencia de estereotipos de género y conductas misóginas que provocan la indiferencia y cierta permisividad social de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres. Es indispensable que el estado de Colima adopte las medidas necesarias para modificar los patrones socioculturales que conduzcan a la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que tienen su fundamento en términos de roles y estereotipos masculinos y femeninos, o en funciones	1.- **Diseñar una estrategia educativa transversal,** en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objeto transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños y adolescentes, entre otras cosas, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla. 2.-**Dicha estrategia debe incluir todos los niveles de educación en el estado** y se realice a través de técnicas didácticas y lúdicas de enseñanza apropiadas según el nivel escolar. Lo anterior a fin de ilustrar el significado de la igualdad entre mujeres y hombres, y dar a conocer que las consecuencias de la violencia contra las mujeres obstaculizan el desarrollo de la sociedad en su conjunto. 3.- **Se requiere que todo el personal docente, administrativo y directivo reciba la capacitación necesaria** y cuente con los	Secretaría de Educación. Instituto Colimense de las Mujeres. Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Organizaciones de la Sociedad Civil

estereotipadas de hombres y mujeres.	materiales e insumos adecuados para impartir los contenidos educativos y la administración escolar respectivamente.	
4ª. **Las y los servidores públicos** que laboran en las instancias de atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia**, en algunos casos carecen de conocimientos suficientes y especializados para realizar su labor de la forma adecuada.** Asimismo, se identificó que se realizan valoraciones estereotipadas y con prejuicios. **Las diversas acciones que se han implementado no son eficientes ni cuentan con planeación estratégica ni mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto.**	**1.- Realizar un diagnóstico de las necesidades específicas de sensibilización, capacitación, especialización y profesionalización de la actuación del personal encargado de la atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia.** 2.- Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, 2.- La capacitación deberá incluir los estándares internacionales en materia de: - Debida diligencia- - Discriminación. - Violencia contra las mujeres. - Feminicidios. - Atención integral de las mujeres víctimas de violencia - Acompañamiento a las víctimas. 3.- La capacitación deberá garantizar que las instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia, brinden asistencia psicológica con perspectiva de género y asistencia jurídica, evitando la revictimización y en caso de canalizar, realicen el acompañamiento necesario, como: a) DIF b) Instancias municipales de las mujeres.	PGJC (cjm) STJC ICM SALUD DIF CEPAVI Instancias Municipales de las Mujeres Policía Estatal y Preventiva Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Organizaciones de la Sociedad Civil

	c) CEPAVI d) ICM 4.- Las agentes del MP tengan la capacidad de solicitar Ordenes de Protección, realizan líneas de investigación con perspectiva de género, e integrar carpetas de investigación y expedientes con dicha perspectiva. Dichos programas de capacitación deberán ser continuos y focalizados, considerando las atribuciones de cada dependencia y las funciones que se ejercen por el personal. 5.- Los cuerpos de seguridad pública se encuentren: a) Sensibilizados en materia de género. b) Conozcan su obligación derivada de las Órdenes de Protección. c) Protocolo de Actuación con perspectiva de género. 6.- Las juezas y jueces: a) Otorguen medias cautelares, b) Ordenes de Protección, c) Juzguen de acuerdo al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. d) Dicten medidas de reparación integral con perspectiva de género. 7.- Las instancias de salud cuenten con los conocimientos necesarios para la detección de la violencia contra las mujeres, conozcan y apliquen la NOM-046. El nuevo personal que ingrese a las instituciones mencionadas anteriormente,	

	deberá contar previamente con los conocimientos anteriormente mencionados para desarrollar su función. 8.- Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para evaluar el impacto real de las capacitaciones.	
5ª. Se identificó la necesidad de que todas las instancias encargadas de brindar atención a las mujeres víctimas de violencia implementen procesos articulados y coordinados de atención que les permitan proporcionar servicios integrales de manera adecuada. Lo anterior, con la finalidad de garantizar una atención eficiente a las mujeres víctimas de violencia.	**1.-Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para mujeres víctimas de violencia en el estado de Colima**, **con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, conforme a la Ley General de Acceso y la Ley local de Acceso, que garantice la no revictimización.** 2.- Este Modelo Único de Atención deberá ser diseñado y elaborado por especialistas de género, victimología y derechos humanos y, violencia de género, los cuales deben considerar: a) La perspectiva de género y b) Un enfoque victimal c) **Garantice que en cualquier institución que se presente la víctima realice una sola declaración de los hechos ocurridos,** y a partir de ello, se provean todos los servicios de cuidado, atención y acompañamiento, bajo los estándares que se establezcan en el modelo. Este Modelo deberá formar parte del Programa Integral Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. 3.- Se requiere capacitar a las y los servidores públicos encargados de la atención sobre el Modelo Único.	PGJC (cjm) STJC ICM SALUD DIF CEPAVI Instancias Municipales de las Mujeres Policía Estatal y Preventiva Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Organizaciones de la Sociedad Civil

	- Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la conclusión relativa a las capacitaciones.	
6º. Se constató que las instancias encargadas de las mujeres víctimas de violencia en el estado de Colima carecen de infraestructura, recursos humanos o materiales y presupuesto suficiente (reducido en los últimos años) para llevar a cabo sus funciones adecuadamente, lo que impacta negativamente la calidad del servicio que proporcionan. Existen carencias de programas de contención emocional para las autoridades y el personal involucrado en la atención de la violencia contra las mujeres y la procuración de justicia, a excepción del ICM.	**1.- Etiquetar mayor presupuesto con perspectiva de género con la finalidad de fortalecer a las instituciones encargadas de la atención y procuración de justicia para las mujeres en situación de violencia, tanto estatales como municipales:** ICM, DIF estatal y municipales, Instancias Municipales de la Mujer, CEPAVI, módulos de atención en SALUD, Centro de Justicia para las Mujeres, refugios, Agencias del MP e instancias de seguridad Pública. Lo anterior, con la finalidad de: a) Generar espacios apropiados b) Contar con personal suficiente y especializado en todas las áreas. b) Las y los servidores públicos encargados de proporcionar estos servicios cuenten con **contención emocional permanente, y** c) que la atención brindada a las víctimas refleje una mayor calidad, calidez y sensibilidad. 2**.- Ampliar la cobertura integral de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia a los municipios con mayores índices de violencia contra las mujeres.** 4.- **Se invita al estado a crear <u>casas de medio camino</u> en los municipios de Manzanillo y Tecomán** en coordinación con éstos.	Ejecutivo del Estado. STJC SALUD PGJC (cjm) ICM DIF CEPAVI Instancias Municipales de las Mujeres Policía Estatal y Preventiva Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Organizaciones de la Sociedad Civil
7º. Se observa que han realizado	**1.- Diseñar e implementar campañas**	- ICM

acciones y campañas para la difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la entidad, así como para la visibilización de la violencia. Sin embargo, se considera que éstas deben ser fortalecidas interinstitucionalmente y deben lograr un mayor impacto.	**estatales, que lleguen a todos los municipios del estado, con Perspectiva de Género para la difusión de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.** a.- Que estas campañas sean focalizadas a las mujeres y hombres que integran los diversos grupos de la población, incluyendo a l@s jornaleros agrícolas, migrantes, indígenas, personas de la tercera edad, niñas, niños y adolescentes, personas con capacidades diferentes, entre otros. 2.- Generar un Modelo de Comunicación externo e interno que contenga objetivos y metas específicas en materia de concientización de : a) Género, b) Prevención de la violencia contra las mujeres c) Las nuevas masculinidades. 3.- Este Modelo de Comunicación deberá estar acorde con el PROIGUALDAD 2013 – 2018, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018. 4.- Que este Modelo de Comunicación sea evaluado de manera periódica.	- Sistema estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en el estado de Colima. - Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Colima. - Organizaciones de la Sociedad Civil.
8º. Es común que no se dicten Órdenes de Protección y que, en algunos casos, las y los servidores públicos encargados desconozcan que cuentan con atribuciones para	**1.- La creación y adopción de los Protocolos y Procedimientos institucionales necesarios, a nivel estatal y municipal, para la tramitación de las Órdenes de Protección a mujeres víctimas de violencia, en especial para las y**	STJC, Supremo Tribunal de Justicia para Colima. a) Jueces familiares

hacerlo.	**los agentes del MP.** a.- El procedimiento deberá incluir : b) Elaboración de los análisis de riesgo correspondiente, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas para la situación específica de cada uno de los casos. c.- Implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas. d.- Llevar un registro administrativo de todas las Órdenes de Protección dictadas por las autoridades competentes en la entidad federativa.	b) Jueces Penales PGJC – CJM Procuraduría General de Justicia de Colima y Centro de Justicia para Mujeres. -Agentas del Ministerio Público. Organizaciones de la sociedad civil
9º.- A pesar de que el estado cuenta con el Bacolvim, es común que este no sea alimentado y actualizado por los miembros del Sistema Estatal, pese a que así lo requiere la Ley local de Acceso. Estas omisiones pueden generar un subregistro de los casos de violencia contra las mujeres. E impide conocer la información exacta de la situación del fenómeno de violencia en el estado de Colima.	**1.- Integrar adecuadamente el Bacolvim, para que cumpla los requisitos del artículo 53, fracción XVII de la Ley local de Acceso.** a.- Se respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. b.- El Bacolvim debe integrar una base de datos única, actualizada y geo-referenciada, en la cual confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, sus patrones y características, y que sea alimentada con la información de todas las instancias del Sistema Estatal involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia. 3.- Crear un registro de personas agresoras	Integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres. STJC -jueces familiares, penales y mixtos. PGJC ICM

	que permita adoptar acciones preventivas. 4.- La publicación de información estadística que se obtenga del Bacolvim,´que permita la explotación de datos, la correlación de variables y cruces de información estadística que sea desagregada por: a) Género, b) Edad, c) Tipo y d) Modalidad de la violencia. e) Municipio. Esta información deberá publicarse en la página de internet del ICM y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima y actualizarse con una periodicidad no superior a tres meses. Resguardando los datos personales y la información confidencial, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.	
10º. Se identificó que persisten figuras jurídicas que producen discriminación y vulneran los derechos humanos de las mujeres. En este sentido, se hace notar la necesidad de reformar el Nuevo Código Penal (sic) para el Estado de Colima, así como el Nuevo Código Civil (sic) para el Estado de Colima con la finalidad de que la legislación garantice el respeto y pleno ejercicio de los derechos	**1.- Impulsar las siguientes modificaciones en el Nuevo Código Penal. (sic)** a) Cambio de denominación del delito de violencia intrafamiliar a violencia familiar. b) Revisar y discutir si los delitos relacionados con la violencia sexual contra las mujeres por su alto impacto, deben ser perseguidos de oficio. c) Revisar y discutir la regulación del delito de estupro salvaguardando en todo momento los derechos sexuales y reproductivos de las y los	- ICM - Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. - Comisión de Equidad y Género del Congreso del estado de Colima.

humanos de las mujeres.	adolescentes. d) Eliminar el delito de rapto. e) Eliminar la fracción II del artículo 97, mediante el cual se interrumpe el plazo para la prescripción de sanciones privativas de la libertad. **2.- Impulsar las siguientes modificaciones en el Nuevo Código Civil para el estado de Colima (sic).** a) Establecer el divorcio encausado. b) Eliminar la figura del rapto. c) Revisar y modificar el artículo 62 por considerarse discriminatorio. d) Eliminar toda expresión que pueda generar estigmatización y discriminación contra las niñas y los niños. e) Garantizar igualdad de la madre y el padre para el reconocimiento de las hijas e hijos nacidos fuera de matrimonio. f) Eliminar las barreras que condicionan a las mujeres para contraer matrimonio	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima. Organizaciones de la Sociedad Civil.

Fuente: Información generada, sistematizada y proporcionada por Fundación Ius Género©

Anexo 21. Esquema sobre el estatus de la solicitud de AVG Colima.

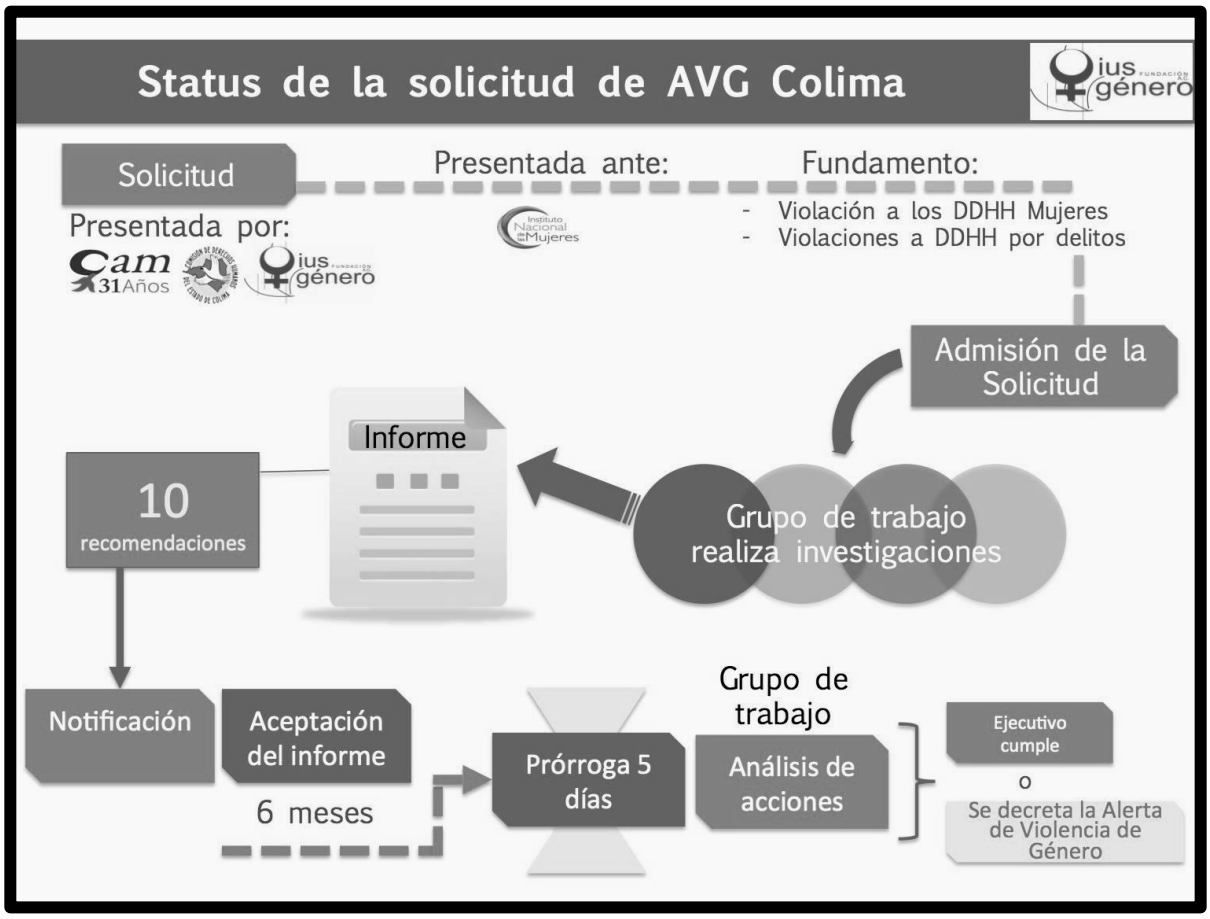

Fuente: Información generada, sistematizada y proporcionada por Fundación Ius Género©

DIRECTORIO

SABINO HERMILO FLORES ARIAS
Presidente

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DEL CONSEJO
Licenciada Nohemí Gutiérrez Barrios

Jefe del Dépertamento de Publicaciones. Biblioteca y Documentación
Licenciado Manuel Alexander Barreto Mendoza

Jefe del Departamento de Capacitación, Enseñanza y Divulgación
Licenciado Eleazar Mendoza López

VISITADURÍA

Visitadora
Licenciada Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez

Jefe del Departamento de Orientación, Quejas y Gestión
Licenciado Manuel Alejandro Espinosa Medina

Jefa del Departamento de Proyectos y Recomendaciones
Licenciada Claudia Cristina Chávez Rodríguez

Auxiliar de Visitaduría
Licenciada Rosa Evelia Pérez Valdivia
Licenciada Luz María Pulido Chávez
Licenciada Ana Karen de la Rosa Rodríguez
Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez
Licenciada Diana Elizabeth Pérez Rebolledo
Licenciada Fabiola Bejarano Hernández
Licenciada Isabel Sandoval Aguayo
P.D. José Manuel Vega Zúñiga
P.D. Marcelo Andrés Dolores
P.D. Rosa Isela Gutiérrez Sánchez

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
C. P. Virginia Mendoza Guizgar
T. C. Lucila Berenice Gutiérrez Sánchez

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Licenciada Martha Patricia Victorica Alejandre

PERSONAL DE APOYO
C. Patricia Burgos Osorio, Secretaria de Presidencia
C. Patricia Alejandre Martínez, Secretaria de Visitaduría
Licenciada Carla Moreno Gómez, Psicóloga
C. Mauricio Vega Verde, Servicios Generales
C. Mauricio Vega Carrasco, Servicios Generales
C. José Ignacio Jiménez Valencia, Servicios Generales

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA